

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24385-2025-CG/MPROY-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE A LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA  
EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL  
CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE  
LA I.E. N° 86127 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA  
EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24385 -2025-CG/MPROY-SCC**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE LA I.E. N° 86127 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	15
1. DISEÑO DE LAS PUERTAS EN LOS AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR EL REGISTRO VISUAL HACIA EL INTERIOR DEL AMBIENTE, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LAS NORMAS TÉCNICAS “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL” Y “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA”; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA UNA ADECUADA PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.	
2. DISEÑO DE LA COCINA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONTRAZÓCALO SANITARIO, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LA NORMA TÉCNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE ALIMENTACIÓN”; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS AMBIENTES DE COCINA DE LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, AFECTANDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.	
3. FALTA DE PAGO DE VALORIZACIONES Y ADELANTOS EN LA OBRA DE LA I.E N° 86127, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO, SITUACIÓN QUE VIENE OCASIONANDO LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GENERARÍA EL RIESGO DE SOBRECOSTOS Y CONFLICTO SOCIAL POR EL RETRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	26
IX. CONCLUSIONES.....	26
X. RECOMENDACIONES .....	27

APÉNDICES	
Control Concurrente a la Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.	

Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **N° 24385-2025-CG/MPROY-SCC**

#### **“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

##### **HITO DE CONTROL N° 4: “CULMINACIÓN DE LA OBRA DE LA I.E. N° 86127 DEL PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025”**

###### **I. ORIGEN**

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000146 -2025-CG/GCMEGA de 7 de mayo de 2025; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG mediante la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-505, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022<sup>1</sup> y modificatorias.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, mediante la Resolución Ministerial N° 266-2023-PCM de 24 de noviembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente de diversos proyectos de inversión, entre ellos, la obra de la I.E. N° 86127, ubicada en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

###### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo General**

Determinar si, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, “ANIN”) viene implementando las intervenciones que conforman el Paquete 6 de la Cartera Educación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 opción F suscrito.

###### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar selectivamente si la construcción de la obra de la I.E. N° 86127, del Paquete 6 de la Cartera Educación entregada al mes de noviembre de 2025, cumple con las condiciones establecidas en el Contrato NEC3 suscrito y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
RECUAY BÁQUERIZO Angel  
Andres FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

“6.1 Servicio de Control Simultáneo  
(...)

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)



Firmado digitalmente por  
VERONA MOLINA Augusto  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

Control Concurrente a la Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", ejecutado del 17 de octubre de 2025 al 12 de noviembre de 2025.

El alcance del citado servicio comprendió la revisión selectiva de la información vinculada al avance de la culminación de la I.E. N° 86127, correspondiente a la inversión: "Rehabilitación del local escolar N° 86127 con código local N° 017246, distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Áncash" (CUI 2513467), lo cual incluye la revisión selectiva de la documentación técnica aceptada, directiva procedimientos, protocolos; y, demás condiciones señaladas en el Contrato NEC3 suscrito.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

#### 4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación de las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación ejecutadas en el marco del contrato de Estado a Estado, a cargo de la ANIN.

Sobre el particular, a fin de lograr un mayor dinamismo en el proceso de reconstrucción de las obras públicas afectadas por el Fenómeno de "El Niño Costero" (adelante, "FEN"), mediante el Decreto Legislativo N° 1354 de 3 de junio de 2018, que modifica la Ley N° 30556<sup>2</sup>, se estableció un proceso excepcional y simplificado de inversión de contrataciones, autorizando a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "ARCC") emplear la modalidad de contratación de Estado a Estado<sup>3</sup> con el fin de que gestione la provisión de bienes, servicios u obras necesarios para implementar las intervenciones de construcción y reconstrucción comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (en adelante, "PIRCC")<sup>4</sup>.

Es así que, en diciembre de 2019, la ARCC inició el proceso de contratación de Estado a Estado para la asistencia técnica en la gestión de la implementación de ciento dieciocho (118) proyectos del PIRCC<sup>5</sup> que serían ejecutados en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno (en adelante, "Programa ARCC"), de los cuales, setenta y cuatro (74) intervenciones corresponden a la cartera de proyectos del sector Educación (en adelante, "Cartera Educación"). Como resultado del proceso de contratación, se declaró como ganador al Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte (en adelante, "Gobierno de Reino Unido"), suscribiéndose el "Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción" (en adelante, "Acuerdo de Gobierno a Gobierno") el 6 de julio de 2020 y vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Asimismo, derivado del citado Acuerdo de Gobierno a Gobierno, la ARCC y el Consorcio UKDT<sup>6</sup> suscribieron el 6 de julio de 2020 el "Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios" (en adelante, "Contrato Operativo"), por un monto de £ 104 264 628, vigente a partir del 7 de julio de 2020.

<sup>2</sup> Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de abril de 2017.

<sup>3</sup> Modalidad de contratación regulada en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

<sup>4</sup> Mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de 12 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) cuyo objetivo es la rehabilitación y reconstrucción de toda la infraestructura física dañada y destruida por el FEN en trece (13) regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

<sup>5</sup> Proyectos relacionados a las carteras de Salud, Educación y Soluciones Integrales.

<sup>6</sup> Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés), conformado por las empresas: Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited y sus compañías subsidiarias peruanas, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.

Posteriormente, frente a la culminación del plazo de duración de la ARCC<sup>7</sup>, mediante la Ley N° 31841, "Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)" de 20 de julio de 2023, se dispuso la creación de la ANIN, para que, en el marco de sus competencias y dentro de las disposiciones establecidas en la citada Ley, pueda disponer la fusión por absorción de la ARCC.

Bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM de 4 de setiembre de 2023, se dispuso la constitución de la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros, de la ARCC a la Presidencia del Consejo de ministros (PCM). Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM de 29 de noviembre de 2023, se modificó los artículos 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, por el cual se incluyó a la ANIN dentro del proceso de transferencia como parte receptiva, y trasladando el rol ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.

Como parte del proceso de traspaso, la Comisión de Transferencia acordó<sup>8</sup>, entre otros, que la ARCC cederá a la ANIN la posición contractual del Acuerdo de Gobierno a Gobierno y del Contrato Operativo con el UKDT, autorizándosele para dichos efectos que la ARCC inicie las gestiones administrativas correspondientes.

En razón a ello, la ARCC y la ANIN suscribieron una adenda de cesión de posición contractual del Contrato Operativo y la respectiva adenda a los Contratos NEC suscritos para la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación que se ejecutan en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno.

En ese contexto, el 18 de setiembre de 2024 se suscribió la Adenda N° 5 al "Memorándum de Entendimiento - Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción", con la cual se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; del mismo modo, el 27 de setiembre de 2024 se suscribió la Adenda N° 7 al "Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios" que aumentó el monto contractual a ₡ 248 122 280,20 y prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### 4.2 Respecto a la ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación

Para la ejecución de la Cartera Educación del Programa ARCC, por recomendación del UKDT, se eligió el Contrato NEC3 ECC Opción F (Contrato de Gestión)<sup>9</sup> como modalidad de contratación para la ejecución de las intervenciones. Cabe señalar que los contratos NEC suscritos por la ARCC, integran algunas modificaciones a la tipología original a fin de que, a criterio de la ARCC, se adapte a las necesidades de las intervenciones.

En ese contexto, la ARCC suscribió nueve (9) Contratos NEC3 ECC Opción F para la gestión del diseño, ejecución, comisionamiento y cierre comercial de las setenta y cuatro (74) instituciones educativas que comprende la cartera Educación del Programa ARCC, constituyéndose nueve (9) paquetes (Paquete 1 al Paquete 9); posteriormente, el Contrato NEC3 correspondiente al Paquete 1 (15 intervenciones), suscrito entre la ARCC y la empresa "J.E. Construcciones Generales S.A.,



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andress FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>7</sup> Mediante el artículo 9° de la Ley N° 31639, "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2022, se prorroga el plazo de duración de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023.

<sup>8</sup> Acta de Acuerdos N° 10 de 11 de diciembre de 2023, suscrita entre los representantes de la ARCC y la ANIN.

<sup>9</sup> NEC3 ECC, Contrato de Ingeniería y Construcción (ECC, por sus siglas en inglés). La Opción F del Contrato NEC3 ECC, es un contrato de gestión con reembolso de costos, en donde el riesgo financiero lo asume el Contratante. En esta modalidad, el Contratista (denominado "Contratista Gestor") se encarga de seleccionar, gestionar y supervisar distintos subcontratos suscritos con otros contratistas (denominados "Subcontratistas"). A diferencia de los contratos bajo la Ley de Contrataciones del Estado, los Contratos NEC3 se regulan por las disposiciones establecidas en el mismo contrato.

fue resuelto, al haber superado el límite de penalidades establecidas en las Cláusulas X7.4 y X7.5 del referido Contrato NEC<sup>10</sup>.

Derivado de dicha resolución, se suscribieron dos (2) Contratos NEC3 ECC Opción A<sup>11</sup> para la ejecución de cinco (5) intervenciones, originándose dos (2) nuevos paquetes (Paquete 10 y Paquete 11); de igual manera, las restantes diez (10) intervenciones fueron agrupadas en diez (10) nuevos paquetes (Paquete 12 al Paquete 20 y Paquete 23), por lo cual se suscribieron la misma cantidad de Subcontratos NEC3 ECS Opción A para cada uno de ellos.

Ahora bien, en general, los Contratos y Subcontratos NEC suscritos establecen el cumplimiento de "Fechas Clave"<sup>12</sup>, las cuales son hitos propuestos por el Contratante para asegurar que el Contratista o Subcontratista culmine una determinada actividad en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida.

Asimismo, los citados contratos y subcontratos han establecido que, una vez culminadas las obras y el comisionamiento, se inicia el periodo para la detección y subsanación de defectos, el cual se extiende por un (1) año o cincuenta y dos (52) semanas después de la fecha de culminación de la totalidad de las obras establecidas en cada uno de los paquetes.

Con respecto al avance financiero de la Cartera Educación, según el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (en adelante, "SSI") del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el monto de la inversión de la cartera, actualizado al 10 de noviembre de 2025, es de **S/ 3 954,45 millones**, habiéndose devengado el monto de **S/ 3 716,47 millones**.

Los principales datos del avance financiero de la Cartera Educación se muestran a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Datos generales de los Contratos suscritos en los Paquetes de la Cartera Educación**

PAQUETE	REGION	Intervenciones (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)
			Contratista	Fecha de Suscripción (d. c.)	Plazo	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	
1	Piura	10	Subrogación ARCC (contratos varios) (*)	-	-	-	-	-	-	-
2	La Libertad	4	Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	10/02/2021	225	30,04	32,93	94,78	92,39	16/1/2023 (Paquete Culminado)
3	Áncash	10	Consortio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú)	14/01/2021	255	79,85	87,46	376,31	350,83	18/01/2023 (Paquete Culminado)
4	Lambayeque	5	De Vicente Constructora S.A.C.	05/02/2021	255	53,35	57,86	187,70	181,21	07/10/2022 (Paquete Culminado)
	Tumbes	2	Consortio GCZ – Orion (GCZ Ingenieros S.A.C. y Orion Gerencia y Construcción S.A.C.)	16/02/2021	255	16,91	18,25	60,19	56,56	14/10/2022 (Paquete Culminado)
		12	Consortio GCZ – Orion II	04/05/2021	264	127,03	143,66	801,99	757,14	20/01/2026

Firmado digitalmente por  
**RECUAY BAQUEDANO Angel**  
 Andres FAU20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>10</sup> El 5 de enero de 2021, la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A., suscribieron el Contrato NEC Opción F para la entrega de quince (15) instituciones educativas que conformaba el Paquete 1 de la Cartera Educación del Programa ARCC. Al respecto, mediante la Carta N° 00015-2022-ARR/DE, notificada notarialmente a la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. el 28 de junio de 2022, se acompañó el Certificado de Resolución Parcial del Contrato NEC3 entre la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A.; asimismo, mediante la Carta N° 00023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, la ARCC resolvió totalmente el contrato suscrito con la citada empresa.

<sup>11</sup> El Contrato NEC3 ECC Opción A, es un contrato colaborativo usado para la designación de un contratista principal para trabajos de ingeniería y construcción, incluido cualquier nivel de responsabilidad de diseño, estando la opción A relacionada al mecanismo de pago de precios fijos según un listado de actividades (vinculado con el cronograma).

<sup>12</sup> En el caso de las intervenciones de los Paquetes 12 al 20 y 23, las Fechas Clave tomaron la denominación de las Fechas Clave establecidas en el Contrato NEC resuelto del Paquete 1, debido a que iniciaron a partir del saldo de obra pendiente por ejecutar de dichos proyectos.

PAQUETE	REGION	Intervenciones (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)
			Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	
	Áncash, Cajamarca y La Libertad		(GCZ Ingenieros S.A.C. y Orion Gerencia y Construcción S.A.C.)							
7	Piura	11	Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	04/05/2021	274	120,82	138,15	677,36	643,64	31/01/2026
8	Áncash, Huancavelica y Lima	9	Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.)	25/05/2021	274	90,98	104,99	632,82	541,28	15/07/2025
9	La Libertad, Piura y Tumbes	6	De Vicente Constructora S.A.C.	25/05/2021	454	99,60	114,22	418,39	411,13	30/04/2024 (Paquete Culminado)
10	Piura	2	Obra civil: Consorcio AJANI – GCZ Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Consortio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	23/01/2023	259	60,37	18,09	124,07	117,09	15/01/2025 (Paquete Culminado)
11	Piura	3	Obra civil: Berkes Construcción y Montajes S.A. Mobiliario educativo: Consorcio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	15/03/2023	312	72,51	30,40	137,23	126,65	2/04/2025 (Paquete Culminado)
12	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	05/08/2022	150	34,10	19,92	67,90	67,20	11/10/2024 (Paquete Culminado)
13	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	19/08/2022	120	18,71	14,81	40,83	40,44	4/04/2023 (Paquete Culminado)
14	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	19/08/2022	170	34,49	17,85	59,11	58,60	19/02/2024 (Paquete Culminado)
 Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Angel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00	Piura	1	Obra civil: EPCM EXPERTS S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	165	34,77	24,26	75,66	75,17	21/05/2024 (Paquete Culminado)
	Piura	1	Obra civil: MST Proyectos e Inversiones S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	160	16,84	9,09	37,98	37,88	28/06/2024 (Paquete Culminado)
 Firmado digitalmente por VERONA MDLINA Augusto Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00	Piura	1	Obra civil: Ingeniería de la Construcción S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y	12/09/2022	160	31,25	23,18	60,53	60,36	13/06/2023 (Paquete Culminado)

PAQUETE	REGION	Intervenciones (Instituciones Educativas)	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO Culminación Comisionamiento (Fin del Proyecto)
			Contratista	Fecha de Suscripción	Plazo (d. c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Base (**)	Actualizado (**)	Devengado Acumulado (**)	
			actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.							
18	Piura	1	Obra civil: Ingeniería de la Construcción S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio KFR Inversiones & MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	12/09/2022	150	20,55	16,60	45,50	44,65	30/03/2023 (Paquete Culminado)
19	Piura	1	Obra civil: Constructora Miraflores Perú S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	26/08/2022	145	6,87	4,71	14,70	13,86	6/02/2024 (Paquete Culminado)
20	Piura	1	Obra civil: ÁLAMO GROUP INC S.A.C. Mobiliario educativo: Consorcio STIF 2022 Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	21/09/2022	120	8,05	8,70	24,01	23,92	8/12/2023 (Paquete Culminado)
23	Piura	1	Obra civil: Constructora INARCO PERÚ S.A.C. Mobiliario educativo: MAD Metal Inversiones Absolución de consultas y actualización de modelos As-Built: FD Arquitectos S.A.C.	05/10/2022	40	1,53	7,15	17,39	16,47	27/02/2023 (Paquete Culminado)
<b>Monto Total</b>						<b>959,15</b>	<b>892,27</b>	<b>3 954,45</b>	<b>3 716,47</b>	

**Notas:**

(\*) Subdividido en los Paquete 12 al Paquete 20 y Paquete 23 durante el proceso de transferencia de los proyectos de la ARCC a la ANIN.

(\*\*) Información pública extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consulta realizada al 10 de noviembre de 2025.

(\*\*\*) Información extraída de la plataforma Aconex y suministrada por los Gerentes de Proyecto al 10 de noviembre de 2025.

Fuente: Contratos NEC3, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Plataforma Aconex.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.3 Respecto a las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación

El 14 de mayo de 2021, la ARCC y el Consorcio GCZ-ORION II, conformado por las empresas “GCZ Ingenieros S.A.C.” y “Oríon Gerencia y Construcción S.A.C.” (en adelante, “Contratista”), suscribieron el contrato para la “Entrega de 12 Intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)” (en adelante, “Contrato NEC”), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial para doce (12) instituciones educativas ubicadas en las regiones de Áncash, Cajamarca y La Libertad; contando con un plazo de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario y un presupuesto inicial de S/ 127 030 937,23, monto que asciende al 10 de noviembre de 2025 a S/ 753 359 285,01<sup>13</sup>.

Cabe precisar que, el 29 de diciembre de 2023, se suscribió el documento denominado “Adenda” mediante el cual la ARCC cedió a la ANIN su posición de Contratante en el Contrato NEC suscrito. En virtud de dicho documento y a partir del 1 de enero de 2024, todas las obligaciones y derechos inherentes al mencionado contrato resultaron exigibles entre la ANIN y el Contratista, sin que ello implicara modificación alguna a los alcances de este.



Firmado digitalmente por  
RECUAY BÁQUERIZO Angel  
Andres FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERONA MOLINA Augusto  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>13</sup> Monto correspondiente a los componentes del Contrato NEC según la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consultada al 10 de noviembre de 2025.

- **Avance en la Ejecución Física y Financiera del Paquete 6**

De la revisión de la información registrada en la plataforma Aconex, se advierte que, de las doce (12) intervenciones que conforman el Paquete 6, se tiene que dos (2) intervenciones (I.E. N° 84156 y la I.E. N° 86127) se encuentran paralizadas y una (1) intervención (I.E. N° 86499 "Luis Torres Salazar") de encuentra en ejecución; mientras que las nueve (9) intervenciones restantes han sido entregadas a sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, "UGEL") en su condición de Usuario Final, encontrándose a la espera de la culminación de las intervenciones que se encuentran en ejecución y paralizadas para dar inicio a la Segunda Fase del Servicio de Supervisión de Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), correspondiente a la etapa de Detección y Subsanación de Defectos.

Por otro lado, de la revisión de la información contenida en la plataforma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, "Invierte.pe"), según se advierte del Formato Único de la Reconstrucción (en adelante, "FUR"), el monto de inversión inicial estimado del Paquete 6 fue de S/ 138 153 135,47; no obstante, el monto de inversión actualizado al 10 de noviembre de 2025 asciende a S/ 677 364 433,59.

A continuación, se muestra un resumen del avance de la ejecución física y financiera de las intervenciones que comprende el Paquete 6:

**Cuadro N° 2**  
**Avance de las intervenciones del Paquete 6 – Cartera Educación**

Intervención	Avance Financiero (*)			Ejecución Física
	Base	Actualizado	Devengado Acumulado	
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 84156	S/ 9 529 765,29	S/ 69 771 625,47	S/ 69 548 767,31	Paralizado
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 86127	S/ 8 502 231,21	S/ 59 796 912,96	S/ 55 158 460,05	Paralizado
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88106 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	S/ 17 177 370,71	S/ 82 665 704,05	S/ 72 098 762,88	Entregado a la UGEL Huarmey
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 86499 LUIS TORRES SALAZAR	S/ 10 077 395,02	S/ 53 122 426,04	S/ 47 234 156,97	En ejecución
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88301	S/ 11 681 912,47	S/ 78 896 847,62	S/ 78 554 623,36	Entregado a la UGEL Huaylas
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88023 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	S/ 9 172 890,06	S/ 73 502 685,11	S/ 64 329 176,50	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 89001	S/ 12 141 502,02	S/ 70 976 295,55	S/ 66 814 981,31	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 88336 GASTÓN VIDAL PORTURAS	S/ 20 741 403,88	S/ 83 696 894,87	S/ 82 235 852,08	Entregado a la UGEL Santa
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 82323	S/ 10 421 380,39	S/ 60 081 354,90	S/ 59 587 569,26	Entregado a la UGEL Cajabamba
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 821356	S/ 7 589 950,41	S/ 44 817 332,26	S/ 42 081 215,74	Entregado a la UGEL San Marcos
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR CASA GRANDE	S/ 18 678 564,64	S/ 78 042 165,00	S/ 77 004 986,15	Entregado a la UGEL Ascope
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 81534	S/ 7 941 295,93	S/ 46 616 227,49	S/ 42 487 355,31	Entregado a la UGEL Ascope
<b>Monto Total Paquete 6</b>	<b>S/ 138 153 135,47</b>	<b>S/ 677 364 433,59</b>	<b>S/ 643 636 043,56</b>	

Nota: (\*) Información extraída del SSI del MEF consultado el 10 de noviembre de 2025.

Fuente: Contrato NEC, Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025 e información registrada en el SSI del MEF, consultada al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe indicar que, según se desprende de los informes de sustento para la actualización de los FUR, incluidos en el Banco de Inversiones del MEF, la variación del presupuesto para el Paquete 6 de la Cartera Educación, correspondería principalmente al incremento del monto contractual producto de la ejecución de eventos compensables, incorporación de los costos de supervisión,



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

gastos asociados a la asistencia técnica especializada de UKDT, costo de los módulos de atención temporal (módulos prefabricados), entre otros.

- **Respecto al Supervisor de Calidad del Paquete 6**

Entre los meses de junio de 2021 y junio de 2023, la ARCC suscribió tres (3) contratos, con el objeto de brindar el servicio de Supervisión de Calidad y de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las obras del Paquete 6, sin embargo, los mismos que fueron resueltos por incumplimientos contractuales según se desprende de las comunicaciones cursadas.

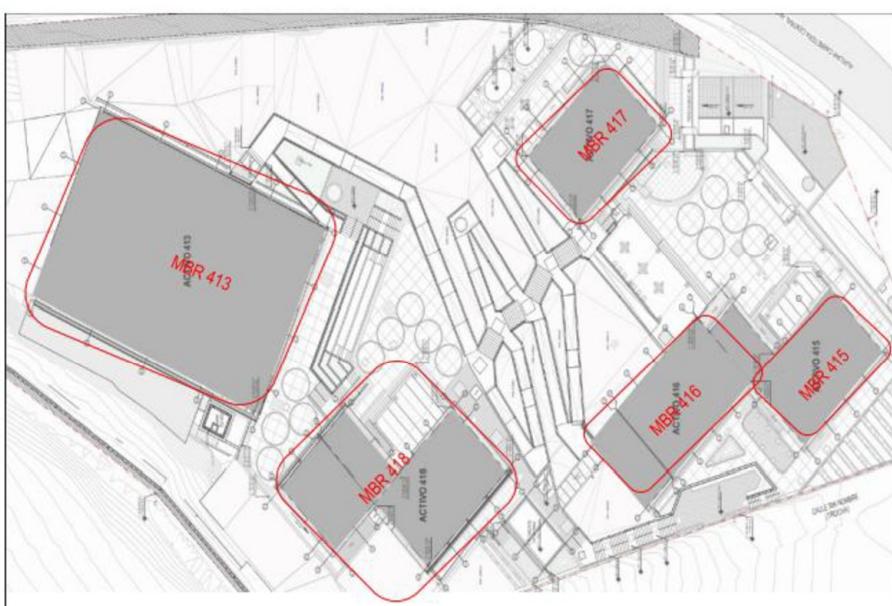
En ese entendido, se tiene que mediante la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-200211 de 16 de abril de 2024, el Gerente del Proyecto comunicó al Contratista que, en mérito al Memorando N° D00001759-2024-ANIN/DIME de 10 de abril de 2024, él asumiría temporalmente las funciones de Supervisor de Calidad y SSOMA para las obras del Paquete 6, funciones que asumió hasta el 13 de agosto de 2024.

Actualmente, el servicio de Supervisor de Calidad y SSOMA se realiza por personal contratado directamente por la ANIN desde el 11 de setiembre de 2025 hasta el 9 de noviembre de 2025<sup>14</sup>.

#### 4.4 Estado situacional de la obra de la I.E N° 86127

La I.E. N° 86127, ubicada en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, región Áncash, está conformada por cuatro (4) edificaciones principales denominadas “Módulo Básico de Reconstrucción” (MBR)<sup>15</sup> y/o activos, siendo estos los siguientes: MBR 415, MBR 416, MBR 417 y MBR 418, además de obras complementarias (losas deportivas, veredas, graderías, patios, entre otros), conforme la distribución de las edificaciones que se muestra a continuación:

**Imagen N° 1**  
**Distribución arquitectónica de la I.E. N° 86127**



**Fuente:** Plano “Planta de trazado general” (código Aconex 200005-CNGO001-000-ZZ-DR-AR-000181), aceptado mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-483974 de 27 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>14</sup> Información enviada mediante correo electrónico del Gerente de Proyecto el 7 de noviembre de 2025, en respuesta al Requerimiento de Información N° 1-Paquete 6-2025.

<sup>15</sup> MBR: Módulo Básico de Reconstrucción, prototipo educativo utilizado en la implementación de las intervenciones de la Cartera Educación.

Los datos generales del proyecto se presentan en la "Ficha Técnica del Proyecto" que se muestra en el **Apéndice N° 1**.

- **Respecto a las Fechas Clave**

El Anexo N° 3 de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, establece las "Fechas Clave" para la ejecución del proyecto, las cuales constituyen hitos propuestos por la Entidad para asegurar que el Contratista culmine una determinada actividad en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida.

Sobre el particular, el Contrato establece que las Fechas Clave puede ser modificadas por "Eventos Compensables", que constituyen eventos que, de ocurrir y que no sean atribuibles al Contratista, le da derecho de ser compensado por cualquier impacto sobre los precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave; es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos. Adicionalmente, cabe señalar que las Fechas Clave también pueden ser modificadas en merito a la instrucción del Gerente del Proyecto, por arriba a un acuerdo entre las partes bajo el mecanismo alternativo de solución de controversias llamado Conciliación Decisoria, y mediante arbitraje por medio del Tribunal Arbitral.

Bajo esas premisas, se tiene que, de la revisión de la información mostrada en la plataforma Aconex al mes de noviembre de 2025, se registraron un total de cuarenta (40) Eventos Compensables relacionados a la obra de la I.E N° 86127; de los cuales, diez (10) de ellos presentan cotización aceptada, generando el reconocimiento de impactos en plazo y costo a favor del Contratista. En el **Apéndice N° 2** del presente Informe se muestra un resumen de los Eventos Compensables cuya causal ha sido aceptada por el Gerente de Proyecto.

Ahora bien, producto de la aceptación de los Eventos Compensables, se modificaron las Fechas Claves del Proyecto según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 3**  
**Fechas Clave establecidas para la obra de la I.E. N° 86127**

Intervención	Fecha Contractual	Fecha Actualizada (*)	Fecha de Cumplimiento (**)
Fecha Clave 01 (KD1): Entrega de Diseño	10/04/2022	22/06/2022	22/06/2022
Fecha Clave 02 (KD2): Entrega de Obra Civil	02/10/2023	15/12/2025	15/12/2025
Fecha Clave 03 (KD3): Entrega de Equipamiento	02/10/2023	15/12/2025	15/12/2025
Fecha Clave 04 (KD4): Comisionamiento (Fin de Proyecto)	01/11/2023	14/01/2026	14/01/2026

**Notas:**

(\*) Fecha Clave actualizada por Eventos Compensables.

(\*\*) Fecha de cumplimiento aceptada por el Gerente del Proyecto al mes de julio 2025 (ANIN1-WTRAN-785439).

**Fuente:** Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que la fecha de entrega de la obra civil de la I.E. N° 86127 fue el 19 de diciembre de 2024, habiéndose desplazado ochocientos cinco (805) días calendario debido, entre otros motivos, a las demoras propias del Contratista en la ejecución de la obra y a la aceptación y ejecución de Eventos Compensables.

Por otro lado, la información registrada en la plataforma Aconex evidencia que el retraso en la ejecución de los proyectos del paquete 6 también se debió a dificultades financieras durante la etapa de ejecución. Estas fueron reportadas mediante diversas Notificaciones de Alertas Tempranas (NAT) y otras comunicaciones que señalaban demoras en el pago de valorizaciones, agravamiento de la situación de desfinanciamiento, falta de flujo económico, retrasos en la



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

asignación presupuestal y demoras en los pagos complementarios, lo que derivó en el reconocimiento de Eventos Compensables.

En el siguiente cuadro se detalla las principales comunicaciones Aconex relacionadas con el desfinanciamiento de las intervenciones.

**Cuadro N° 4**  
**Comunicaciones relacionadas con la situación de desfinanciamiento de las intervenciones**  
**del Paquete 6 – Cartera Educación**

Comunicación Aconex	Tipo de Comunicación	Detalle de la Comunicación	Estado
CNGO-EC-NCE-000115 <b>27/11/2023</b>	E.C. N° 081	Demora en el pago de la valorización N° 28 correspondiente al mes de septiembre 2023.	Aceptada (Cotización pendiente de aceptar)
CNGO-EC-NCE-000130 <b>21/04/2024</b>	E.C. N° 096	Incumplimiento de obligaciones contractuales del contratante, conforme a lo declarado en la decisión del DAB a la sumisión N° 3.	Aceptada (Cotización pendiente de aceptar)
CNGO-EC-RESEWN-002689 <b>11/11/2025</b>	NAT N° 445	No reactivación de las obras en las Instituciones Educativas de Condebamba y San Nicolás por agravamiento a la situación de desfinanciamiento del Paquete 6.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000501 <b>14/08/2025</b>	NAT N° 449	No reactivación de las obras en la I.E. 86127 Pariacoto por agravamiento a la situación de desfinanciamiento del Paquete 6.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000505 <b>11/9/2025</b>	NAT N° 453	Agravamiento a la situación de desfinanciamiento debido a la demora en el pago de la valorización N° 50 del Paquete 6.	Cerrada
CNGO-EC-EWN-000513 <b>28/10/2025</b>	NAT N° 461	Agravamiento a la situación de desfinanciamiento debido a la demora en el pago de la valorización N° 52 del Paquete 6.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000518 <b>11/11/2025</b>	NAT N° 466	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el Paquete 6 – I.E. 81534 Santiago de Cao.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000519 <b>11/11/2025</b>	NAT N° 467	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el Paquete 6 – I.E. 88023 Miguel Grau Seminario.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000520 <b>11/11/2025</b>	NAT N° 468	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el Paquete 6 – I.E. 89001 Ex Prevocacional.	Pendiente
CNGO-EC-EWN-000521 <b>11/11/2025</b>	NAT N° 469	Demora en la atención de NOD debido a falta de flujo económico en el Paquete 6 – I.E. 88336 Gastón Vidal.	Pendiente
ANIN1-EC-EWN-008618 <b>05/08/2025</b>	NAT N° 781	Existe el riesgo de la continuidad del proyecto, debido a demoras en el trámite de la asignación presupuestal al contratante para el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas con el contratista del Paquete 6.	Pendiente
CNGO-EC-CCom-010048 <b>14/10/2025</b>	Carta CNGO-P21025-CAR-ADM-0556 <b>14/10/2025</b>	Reiteramos la preocupación por la grave situación del Proyecto ante la demora de los adelantos complementarios y la suscripción de una nueva Adenda al Contrato del Paquete 6. Asimismo, solicitamos reunión para tratar estos temas.	Pendiente

Fuente: Comunicaciones registradas en la Plataforma Aconex, consultada al 14 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se muestra en el cuadro precedente, se registraron diversas comunicaciones por parte del Contratista y de la Entidad que alertaron sobre demoras en la ejecución de las intervenciones, ocasionadas por el retraso en el pago de valorizaciones, así como en las gestiones relacionadas con la suscripción de las adendas que formalizaban el reconocimiento del pago de adelantos necesarios para asegurar la continuidad de las intervenciones del Paquete 6.

Al respecto, con relación a la última respuesta emitida sobre la NAT N° 781<sup>16</sup>, el Gerente de Proyecto señala que, mediante el Informe N° 000342-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 18 de agosto de 2025, se realizó el trámite correspondiente al primer desembolso del quinto adelanto por la suma de S/ 5 319 435,52, y en lo concerniente a la suscripción de la 4ta Adenda, esta se encontraría en evaluación en la sede central en la Entidad.

Por otro lado, respecto a la situación de desfinanciamiento, el Gerente de Proyecto señala que el Contratista no ha remitido la información que viene siendo solicitada de manera reiterativa, la cual es necesaria para sustentar los gastos realizados por los Subcontratistas, incluyendo el informe y la documentación correspondiente. Asimismo, se indica que se continúan realizando las coordinaciones necesarias para asegurar la disponibilidad efectiva de los recursos, con el fin de mantener la continuidad del proyecto y mitigar los riesgos sociales y contractuales asociados.

- **Respecto a las Penalidades**

Según se desprende de la Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito, el Gerente de Proyecto podrá imponer penalidades en caso el Contratista incumpla alguno de los hitos y/o entregas en las Fechas Clave, quedando automáticamente constituido en mora por el incumplimiento, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 5**  
**Penalidades del Contrato suscrito para la entrega del proyecto de la**  
**I.E N° 86127**

N°	Fecha Clave / Fecha de Culminación Seccional	Penalidad diaria S/ (por día)
1	Retraso en la entrega de las obras civiles (Fecha Clave N° 3)	0,33% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
2	Retraso en la fecha de cierre comercial	0,15% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
3	Paralización o suspensión injustificada de los trabajos	0,33% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
Fecha Clave / Fecha de Culminación Seccional		Penalidad por ocurrencia SI
4	El Contratista incurre en alguna infracción calificada como grave por las normas SSOMA	0,10% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención
5	El Contratista incurre en alguna infracción calificada como muy grave por las normas SSOMA	0,15% del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención

Fuente: Contrato NEC suscrito entre la ARCC y el Contratista a cargo de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, conforme a la información registrada en la plataforma Aconex, para el caso de la I.E. N° 86127 no se advierte la aplicación de penalidades al Contratista.

- **Con relación al Avance Financiero**



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

De la revisión de la información contenida en el FUR registrado en el Banco de Inversiones del MEF, el monto inicial de inversión del proyecto de la I.E. N° 86127 fue de S/ 8 502 231,21; no obstante, se realizaron diversas modificaciones al presupuesto del proyecto, por lo que el monto de inversión actualizado al 10 de noviembre de 2025 asciende al monto de S/ 59 796 912,96. A continuación, se detalla la variación de dicho monto por componentes:



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>16</sup> Respuesta emitida mediante la comunicación Aconex ANIN1-EC-RESEWN-032299 de 3 de noviembre de 2025, en atención a la NAT N° 781, referida al riesgo de la continuidad del proyecto, debido a demoras en el trámite de la asignación presupuestal al contratante para el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas con el contratista del Paquete 6.

**Cuadro N° 6**  
**Desagregado del monto del FUR por componentes para la intervención**  
**de la I.E. N° 86127**

Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
Infraestructura	6 840 652,89	54 342 111,11
Mobiliario y Equipamiento	387 992,83	508 024,87
Contingencia	361 788,00	447 790,38
Supervisión	669 709,26	1 559 749,96
Expediente Técnico	242 088,23	1 464 170,87
Módulo Prefabricado (PRONIED)	0,00	0,00
Gestión y otros NEC3 G2G ARCC		1 213 026,77
Control Concurrente		262 039,00
<b>Total</b>	<b>8 502 231,21</b>	<b>59 796 912,96</b>

Fuente: Información extraída del FUR del Banco de Inversiones del MEF, consultado el 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, según se desprende de los informes de sustento registrados en el referido aplicativo informático, la variación del presupuesto respondería principalmente a la incorporación de costos asociados a la ejecución de la obra, mobiliario y equipamiento, elaboración del expediente técnico, servicio de supervisión, y a la actualización de los costos asociados a la Asistencia Técnica Especializada brindada por UKDT.

Por otro lado, con relación a los pagos desembolsados al Contratista, la Comisión de Control realizó una revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) advirtiendo que la ANIN habría desembolsado cincuenta y nueve (59) solicitudes de pago y cuatro (4) solicitudes de adelanto presentadas por el Contratista durante la ejecución de las obras en la I.E. N° 86127 cuales sumarían en conjunto S/ 52,328,480,49.

Al respecto, el acumulado de las valorizaciones presentadas y pagadas al Contratista a setiembre de 2025<sup>17</sup> se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 7**  
**Pagos desembolsados al Contratista a cargo de la ejecución de la obra de**  
**la I.E. N° 86127**

ITEM	CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA DE VALORIZACIÓN	ACUMULADO AL MES DE SETIEMBRE 2025
A	ADELANTO ACUMULADO (2 Solicitudes)	13 510 771,13
B	INFRAESTRUCTURA	316 492,72
C	EQUIPAMIENTO	38 224 645,87
D	DISEÑO	137 284,80
E	<b>COSTO DIRECTO (A+B+C+D)</b>	<b>52 189 194,52</b>
F	Fee del contratista (0.1086*E)	5 667 746,52
G	Amortización	-13 510 771,13
H	Sub Neto Sin IGV (E+F+G)	44 346 169,91
I	Total incl. IGV (1.18*H)	7 982 310,58
	<b>MONTO FACTURADO (H+I)</b>	<b>52 328 480,49</b>

Fuente: Valorización N° 52 de setiembre de 2025 y plataforma SIAF al 12 de noviembre de 2025  
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>17</sup> Último registro de información obtenido de la revisión al SIAF al 10 de noviembre de 2025.

Por otro lado, el monto acumulado en el componente de Supervisión actualizado al 12 de noviembre de 2025, el cual incluye el pago por los servicios de la Supervisión de Calidad y SSOMA llevados a cabo durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, asciende a S/ 1 116 880,99.

#### 4.5 Respecto a la visita realizada a la I.E N° 86127

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control el 27 de octubre de 2025 a las instalaciones de la I.E. N° 86127 con la presencia de los representantes de la Entidad, se inspeccionó selectivamente las instalaciones de la institución educativa advirtiéndose que se encuentra en servicio, conforme se detalla en la "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 – Educación, Local Escolar N° 86127", suscrita el 27 de octubre de 2025 (Apéndice N° 3).

En las siguientes vistas fotográficas se muestran algunos aspectos de la visita a la obra de la institución educativa visitada:

**Fotografías N°s 1 al 8**  
**Vistas fotográficas de la obra de la I.E. N° 86127**

	
<b>Fotografía N° 1:</b> Vista de ingreso de la Institución Educativa.	<b>Fotografía N° 2:</b> Vista frontal del MBR 418.
	
<b>Fotografía N° 3:</b> Vista frontal del MBR 403 y 415.	<b>Fotografía N° 4:</b> Vista frontal del MBR 413.
	
<b>Fotografía N° 5:</b> Vista frontal del MBR 415 y 416.	<b>Fotografía N° 6:</b> Vista de pasadizo activo 403 y 415.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

	
<b>Fotografía N° 7:</b> Vista interior de la institución educativa.	<b>Fotografía N° 8:</b> Vista interior de la construcción de uno de los patios.

Fuente: Visita de inspección física efectuada a la I.E. N° 86127 el 27 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.6 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la Entidad.
- **Gerencia General:** Es el órgano de la Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento. Depende de la Jefatura de la ANIN.
- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo. Depende de la Gerencia General. Tiene como una de sus funciones, suscribir contratos, acuerdos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza para la gestión de la Cartera de Infraestructura de acuerdo con las características de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de las solicitudes de incorporación de los proyectos o programas de inversión en la Cartera de Infraestructura de la ANIN.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

- **Dirección de Estudios y Obras:** Es el órgano de línea dependiente de la Jefatura, responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles que formen parte de la Cartera de Infraestructura, o que le encarguen.

#### 4.7 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 4

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", es la siguiente:

- **Actividad N° 1:** Culminación de Obra.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"; conforme se describe a continuación:

**1. DISEÑO DE LAS PUERTAS EN LOS AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR EL REGISTRO VISUAL HACIA EL INTERIOR DEL AMBIENTE, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LAS NORMAS TÉCNICAS "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL" Y "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA"; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA UNA ADECUADA PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.**

Respecto a la responsabilidad del diseño de las obras de la I.E. N° 86127, la cláusula S 305 del Volumen 2B del Contrato NEC3 suscrito, establece que el Contratista será el único responsable del Diseño, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades derivadas de todo vicio oculto, error u omisión del mismo, estando obligado a corregir a su costo todo defecto derivado del mismo.

Así también, de acuerdo con lo señalado en la cláusula S110 "Objetivos del Proyecto" del Volumen 2B del Contrato NEC3 suscrito, se establece que el Proyecto se desarrollará teniendo en cuenta todos los criterios y requisitos mínimos, pero no limitantes de diseño arquitectónico establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas Técnicas del Ministerio de Educación (MINEDU) y otras que por su experiencia el Contratista juzgue implementarlas, previo sustento técnico y aprobación del Contratante.

En ese contexto, con respecto al registro visual de las puertas de los ambientes administrativos, las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"<sup>18</sup> y "Criterios de Diseño para Locales Educativos de primaria y Secundaria"<sup>19</sup>, señalan que las puertas de los ambientes básicos, así como de los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar, deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



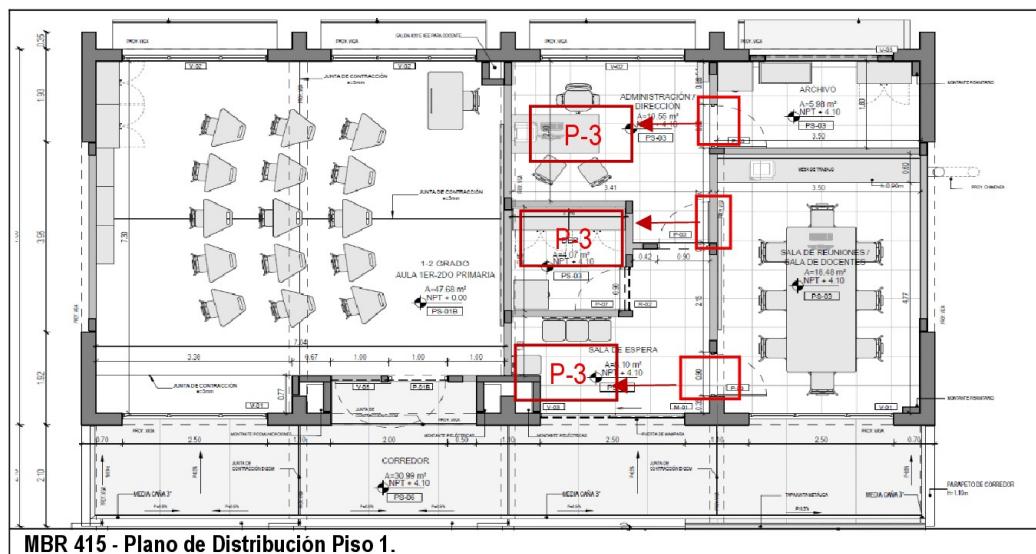
Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>18</sup> Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019.

<sup>19</sup> Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de primaria y Secundaria", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019.

Bajo esas premisas, con la finalidad de identificar el tipo de puerta en los ambientes administrativos y pedagógicos, la Comisión de Control revisó el Plano de Distribución<sup>20</sup>, identificándose que el diseño planteó que la puerta de acceso a los ambientes administrativos y pedagógicos es del tipo P-03, tal como se muestra a continuación:

**Imagen N° 2**  
**Extracto de Plano de Detalles Generales de Vanos de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de Distribución – Sector -A - Modulo 415 - Nivel 2" (código Aconex 200005-CNGO001-000-02-DR-AR-000162).  
 Elaborado por: Comisión de Control.

De igual manera, con la finalidad de constatar si en el diseño se consideró en las puertas el registro visual hacia el interior de los ambientes administrativos y pedagógicos, la Comisión de Control revisó selectivamente el "Plano de Detalles Generales de Vanos"<sup>21</sup>, identificándose que el diseño no propone registro visual hacia el interior de los ambientes de dirección, sala de profesores, sala de reunión y subdirección. Tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

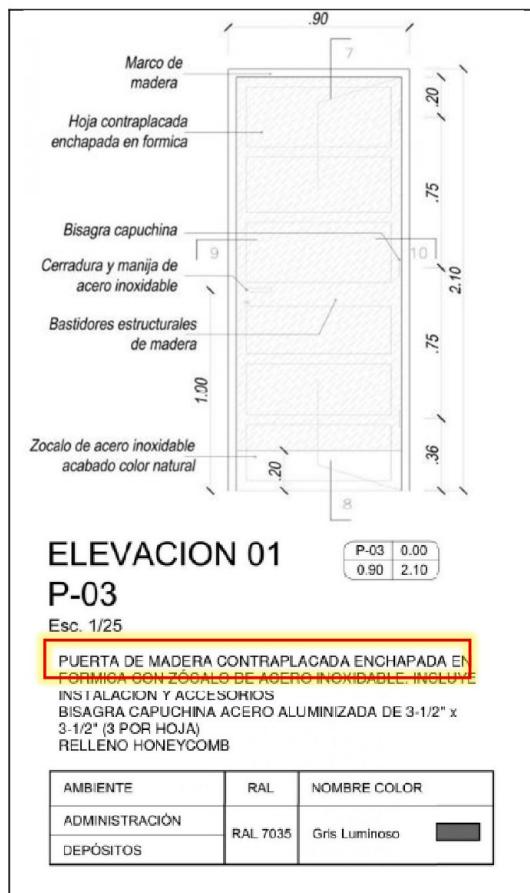


Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>20</sup> "Plano de Distribución / Pavimento - Modulo 415 - Nivel 1 y 2" (código Aconex 200013-CSSP001-415-01-DR-AR-000001-AB), aceptado mediante la comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-702908 de 20 de marzo de 2025.

<sup>21</sup> "Plano de Detalles Generales de Vanos" (código Aconex 200013-CSSP001-000-XX-DR-AR-000004-AB), aceptado mediante la comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-702203 de 20 de marzo de 2025.

**Imagen N° 3**  
**Extracto de Plano de Detalles Generales de Vanos de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de Detalles Puertas y Closets" (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-00030)

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, la Comisión de Control advierte que el diseño de las puertas en los ambientes de gestión administrativa de la I.E. N° 86127, sin considerar el registro visual hacia el interior del ambiente, no aseguran la protección adecuada para la seguridad física y emocional de la población estudiantil frente a situaciones de riesgo por parte de personal de la institución educativa o visitantes.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- Contrato NEC3 Opción F para la “Entrega de 12 intervenciones (Instituciones Educativas) en los Departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)”, suscrito entre la ARCC y Consorcio GCZ-ORION II el 25 de mayo de 2021.

“(…)

Volumen 2B – específico

(…)

S110 Objetivos del Proyecto

(…)

El proyecto se desarrollará teniendo en cuenta todos los criterios y requisitos mínimos, pero no limitantes de diseño arquitectónico establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas Técnicas del MINEDU y otras que por su experiencia el Contratista juzgue implementarlas previo sustento técnico y aprobación del Contratante. Además, tendrá presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

(…)



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

## S305 Responsabilidad de diseño

(...)

3. *El Contratista será el único responsable de El Diseño, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades derivadas de todo vicio oculto, error u omisión del mismo, estando obligado a corregir a su costo todo defecto derivado del mismo. (...)"*

➤ Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Nivel de Educación Inicial”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019.

(...)

## TITULO III CRITERIOS DE DISEÑO

(...)

Articulo 9.- *Criterios de diseño para locales educativos de Inicial*

(...)

## 9.1 Criterios para el diseño arquitectónico

(...)

## 9.1.4. Puertas

(...)

b. *Las puertas de los ambientes básicos, así como los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente. Quedan exceptuados del registro visual los depósitos y los SS.HH. implementados en el local educativo.*

(...)"

➤ Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU de 20 de agosto de 2019.

(...)

## TITULO III CRITERIOS DE DISEÑO

(...)

Articulo 9.- *Criterios de diseño para los locales educativos de primaria y secundaria.*

(...)

## 9.1.4. Puertas

(...)

## 11.6.3. Espacios exteriores

(...)

b. *Las puertas de los ambientes básicos, así como los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente. Quedan exceptuados del registro visual los dormitorios, los espacios temporales para docentes y para personal de acompañamiento en residencia estudiantil, los depósitos y los SS.HH. implementados en el local educativo.*

(...)"

Los hechos expuestos, advierten que el diseño de las puertas en los ambientes de gestión administrativa de la I.E. N° 86127, sin considerar el registro visual hacia el interior del ambiente, incumple el Contrato NEC3 y las Normas Técnicas “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Inicial” y Técnicas “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Primaria y Secundaria”; situación que no asegura una adecuada protección para la seguridad de la población estudiantil.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andes FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

2. DISEÑO DE LA COCINA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONTRAZÓCALO SANITARIO, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LA NORMA TÉCNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE ALIMENTACIÓN”; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS AMBIENTES DE COCINA DE LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, AFECTANDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Respecto a la responsabilidad del diseño de las obras de la I.E. N° 86127, la cláusula S 305 del Volumen 2B del Contrato NEC3 suscrito, establece que el Contratista es el único responsable del Diseño, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades derivadas de todo vicio oculto, error u omisión del mismo, estando obligado a corregir a su costo todo defecto derivado del mismo.

Así también, de acuerdo con lo señalado en la cláusula S110 “Objetivos del Proyecto” del Volumen 2B del Contrato NEC3 suscrito, se establece que el Proyecto se desarrollará teniendo en cuenta todos los criterios y requisitos mínimos, pero no limitantes, **de diseño arquitectónico establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas Técnicas del Ministerio de Educación (MINEDU) y otras que por su experiencia el Contratista juzgue implementarlas, previo sustento técnico y aprobación del Contratante.**

En ese entendido, la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”<sup>22</sup>, **señala que los contrazócalos o uniones entre piso y pared deben ser redondeados (zócalo sanitario).**

Bajo ese contexto, con la finalidad de identificar si se consideró el contrazócalo sanitario en el diseño de la cocina – activo 417, la Comisión de Control revisó selectivamente el “Plano de Detalles de Cocina”<sup>23</sup>, identificándose que el diseño planteó **contrazócalo de loseta veneciana color verde sin indicación respecto a si es redondeado (zócalo sanitario)**. Tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
**RECUAY BÁQUERIZO Ángel**  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

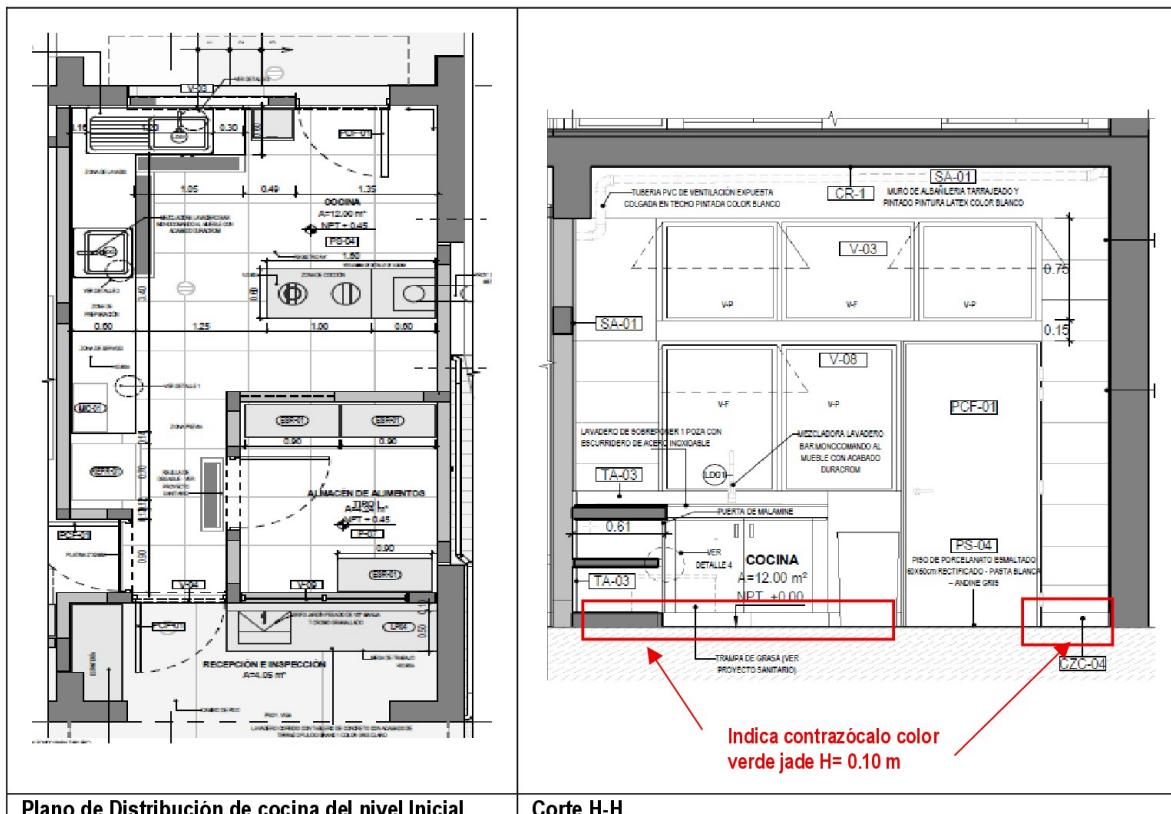


Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

<sup>22</sup> Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU de 27 de febrero de 2021.

<sup>23</sup> “Plano de Detalles de Cocina” (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000225) aceptados mediante la comunicación Aconex ANIN1-19 de febrero de 2024.

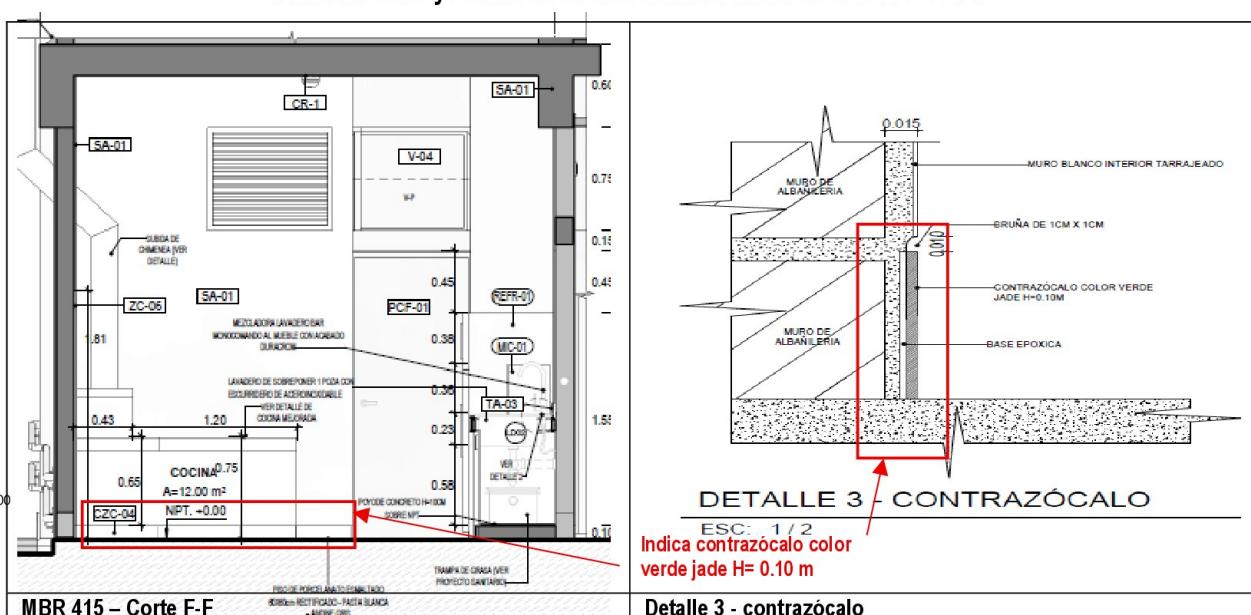
**Imagen N° 4**  
**Plano de Distribución y Corte de la cocina del nivel Inicial de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de detalle de cocina inicial" (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000225).

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen N° 5**  
**Plano de Corte y Detalle de cocina del nivel Inicial de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de detalle de cocina inicial" (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000225).

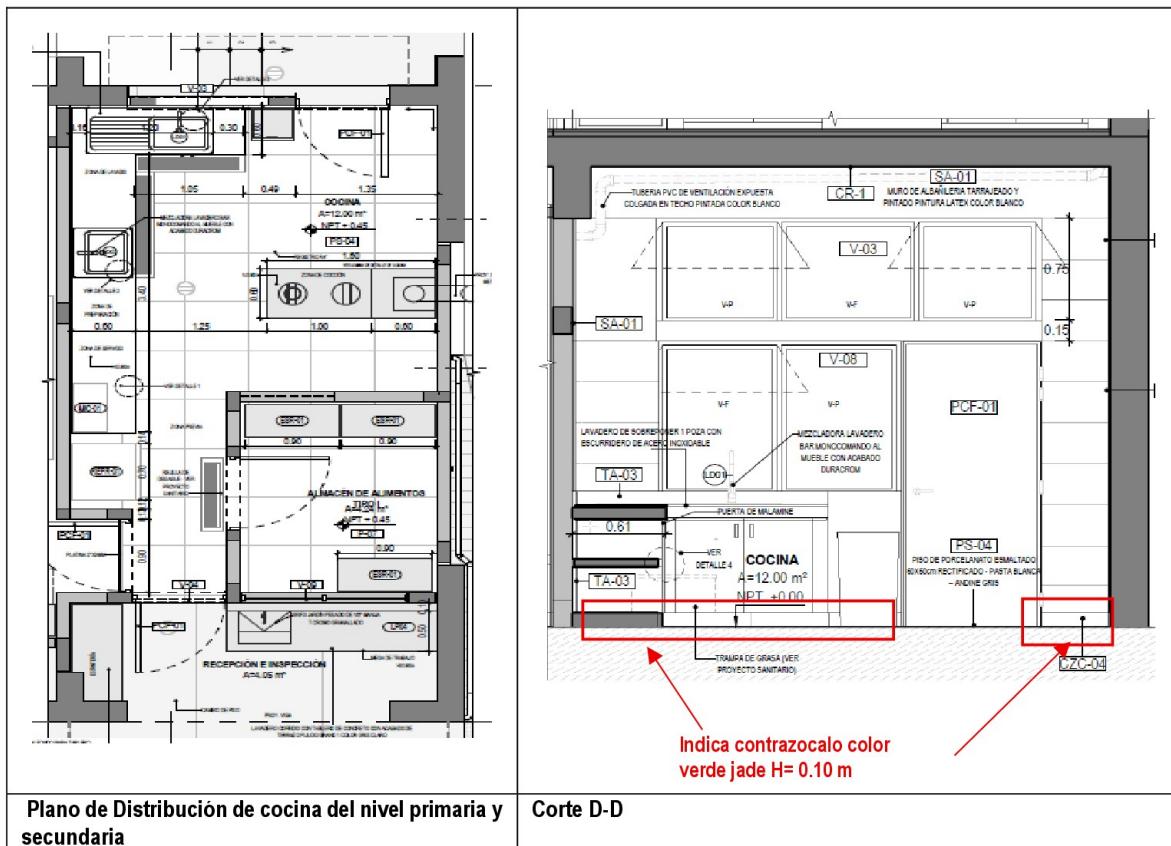
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



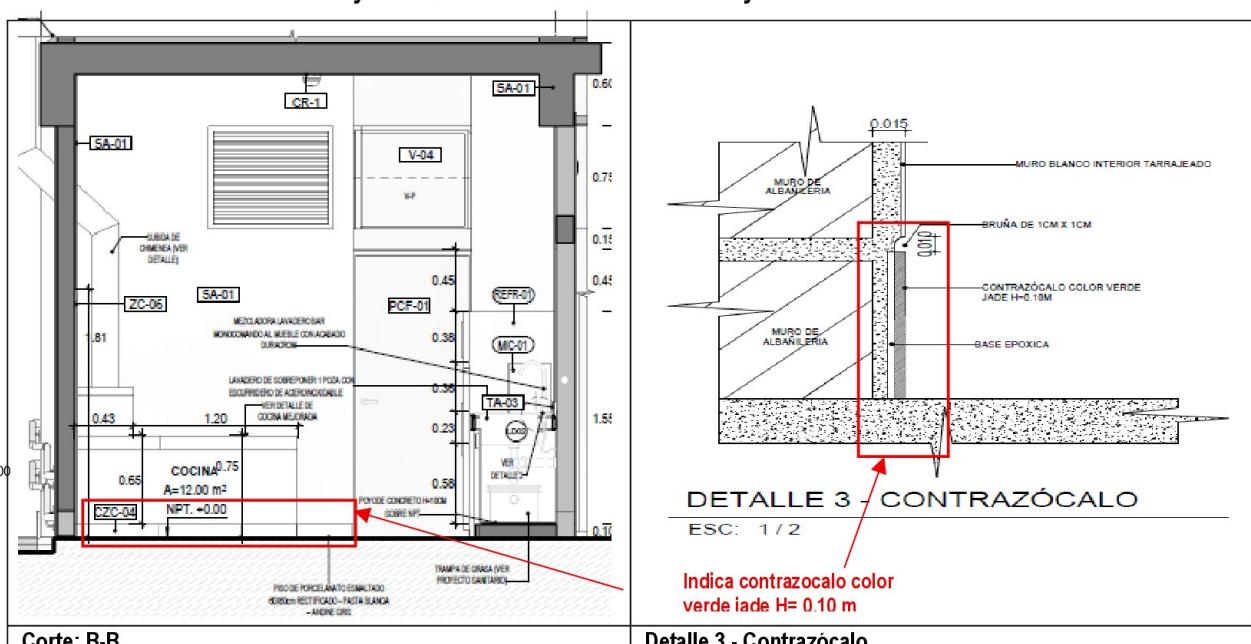
Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

**Imagen N° 6**  
**Extracto de Plano de Distribución y Corte de la cocina de Primaria y Secundaria de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de Detalle de Cocina Primaria-Secundaria" (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000224).  
 Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen N° 7**  
**Plano de Corte y Detalle de cocina del nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 86127**



Fuente: "Plano de Detalle de Cocina Primaria-Secundaria" (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000224).  
 Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, la Comisión de Control advierte que el diseño de la cocina de la I.E. N° 86127, no contempló la construcción de contrazócalos sanitarios, lo que incumple el Contrato NEC3 y la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Alimentación”; situación que no asegura condiciones de salubridad en los ambientes de cocina de la citada institución educativa, destinados al almacenamiento, preparación y expendio de alimentos.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Contrato NEC3 OPCIÓN F para la “Entrega de 12 intervenciones (Instituciones Educativas) en los Departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)” suscrito entre la ARCC y el Consorcio “GCZ-ORION II” el 14 de mayo de 2021.**

“(…)

*Volumen 2B – específico*

(…)

*S110 Objetivos del Proyecto*

(…)

*El proyecto se desarrollará teniendo en cuenta todos los criterios y requisitos mínimos, pero no limitantes de diseño arquitectónico establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas Técnicas del MINEDU y otras que por su experiencia el Contratista juzgue implementarlas previo sustento técnico y aprobación del Contratante. Además, tendrá presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.*

(…)

*S305 Responsabilidad de diseño*

(…)

*3. El Contratista será el único responsable de El Diseño, asumiendo íntegramente todas las responsabilidades derivadas de todo vicio oculto, error u omisión del mismo, estando obligado a corregir a su costo todo defecto derivado del mismo. (…)*

- **Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los locales educativos de la Educación Básica”, aprobada con la Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU de 27 de febrero de 2021.**

“(…)

*TITULO II. CRITERIOS DE DISEÑO*

(…)

*Artículo 7.- Criterios para el diseño arquitectónico*

*7.1 Vanos*

(…)

*c. Los vanos para puertas, ventanas u otro elemento que conecte a la cocina, almacén o quiosco con espacios exteriores deben tener un mecanismo de filtro adicional (malla de mosquitero, malla metálica u otro similar) que permita evitar el ingreso de insectos, roedores u otros animales).*

(…)

*7.4 Superficies*

(…)

*e. Los contrazócalos o uniones entre piso y pared deben ser redondeados (zócalo sanitario).*

*(…)*

Los hechos expuestos, advierten que el diseño de la cocina de la I.E. N° 86127, sin considerar la construcción de contrazócalo sanitario; incumple el contrato NEC3 y la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Alimentación”; situación que no asegura condiciones de salubridad en los ambientes de cocina de la citada Institución Educativa, destinada al almacenamiento, preparación y expendio de alimentos, afectando a la población estudiantil.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

**3. FALTA DE PAGO DE VALORIZACIONES Y ADELANTOS EN LA OBRA DE LA I.E N° 86127, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO, SITUACIÓN QUE VIENE OCASIONANDO LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GENERARÍA EL RIESGO DE SOBRECOSTOS Y CONFLICTO SOCIAL POR EL RETRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Respecto a las condiciones de pago de las valorizaciones, el numeral 51.2 de las Cláusulas Generales del Contrato NEC suscrito establece que cada orden de pago debe cancelarse **dentro de tres semanas siguientes a la fecha de valorización**; asimismo, describe que, si se retrasa un pago ordenado, **se aplicara intereses al pago retrasado**.

En ese contexto, de la visita realizada el 27 de octubre de 2025 a la obra de la I.E. N° 86127, el representante del ANIN manifestó que, durante la ejecución de la citada obra, el Contratista paralizó la ejecución de los trabajos entre el 4 de mayo de 2025 y el 29 de setiembre de 2025.

Sobre el particular, de la revisión selectiva de la información registrada en la plataforma Aconex, la Comisión de Control advierte que, mediante la comunicación Aconex CNGO-EC-RESEWN-002706 de 15 de noviembre de 2025, el **Contratista formalizó una nueva paralización de la obra el 15 de noviembre de 2025**, en la cual aduce como causal la desmovilización de equipos y conflictos sociales debido a falta de pago de la valorización del mes de setiembre de 2025. A continuación, se muestran algunas imágenes de la paralización realizada:

**Imágenes N°s 8 y 9**  
**Imágenes de la paralización de la obra de la I.E. N° 86127**



**Fuente:** Comunicación Aconex CNGO-EC-RESEWN-002706 de 15 de noviembre de 2025, referida a la paralización de la obra el 15 de noviembre de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Ahora bien, respecto al pago de las valorizaciones de obra, de la revisión de la información correspondiente a las últimas valorizaciones presentadas por el Contratista y los pagos efectuados por la Entidad, la Comisión de Control advierte que, de las solicitudes de pago realizadas por el Contratista, **se ha registrado un monto pagado ascendente a S/ 7 552 770,54, cifra que resulta inferior al total valorizado**. Lo advertido se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por  
**RECUAY BÁQUERIZO Angel**  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

**Cuadro N° 8**  
**Solicitudes de pago de valorizaciones de la I.E. N° 86127**

Orden de Pago (O.P)	Valorizaciones 2025	Comunicación de Solicitud de O. P	Comunicación de emisión de O. P	Fecha de emisión de Factura	Fecha de Pago	Días transcurridos de la fecha de emisión de O.P. a la fecha de Pago
N° 51	N° 44 - Enero	CNGO-EC-App-000082 14/02/2025	ANIN1-EC-PayC-002646 14/02/2025	14/02/2025	24/02/2025	10
N° 52	N° 45 - Febrero	CNGO-EC-App-000084 11/03/2025	ANIN1-EC-PayC-002694 17/03/2025	27/05/2025	29/05/2025	73
N° 53	N° 46 - Marzo	CNGO-EC-App-000086 15/04/2025	ANIN1-EC-PayC-002747 22/04/2025	02/06/2025	20/06/2025	59
N° 54	N° 47 - Abril	CNGO-EC-App-000088 05/05/2025	ANIN1-EC-PayC-002769 12/05/2025	02/06/2025	-	-
N° 55	N° 48 - Mayo	CNGO-EC-App-000090 17/06/2025	ANIN1-EC-PayC-002822 21/06/2025	02/06/2025	-	-
N° 56	N° 49 - Junio	CNGO-EC-App-000091 01/07/2025	ANIN1-EC-PayC-002866 15/07/2025	15/08/2025	-	-
N° 57	N° 50 - Julio	CNGO-EC-App-000093 18/08/2025	ANIN1-EC-PayC-002924 21/08/2025	21/08/2025	24/09/2025	34
N° 58	N° 51 - Agosto	CNGO-EC-App-000095 11/09/2025	ANIN1-EC-PayC-002968 17/09/2025	18/09/2025	24/09/2025	7
N° 59	N° 52 - Setiembre	CNGO-EC-App-000096 01/10/2025	ANIN1-EC-PayC-002983 07/10/2025	-	-	-

Fuente: Registro de comunicaciones de la Plataforma Aconex – SIAF.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro N° 9**  
**Montos devengados de las solicitudes de pago de valorizaciones de la I.E. N° 86127**

Orden de Pago (O.P)	Valorizaciones 2025	Factura	Monto de Orden de Pago (S/)	Monto Devengado (S/)	Saldo por Devengar (S/)
N° 51	N° 44 - Enero	N° 00000097	1,605,692.54	1,777,970.99	-172,278.45
N° 52	N° 45 - Febrero	N° 00000103	1,900,484.21	2,700,000.00	-799,515.79
N° 53	N° 46 - Marzo	N° 00000105	1,867,858.67	21,840.40	1,846,018.27
N° 54	N° 47 - Abril	N° 00000106	805,979.55	0.00	805,979.55
N° 55	N° 48 - Mayo	N° 00000108	300,706.16	0.00	300,706.16
N° 56	N° 49 - Junio	N° 00000113	362,073.48	0.00	362,073.48
N° 57	N° 50 - Julio	N° 00000114	529,215.42	1,300,000.01	-770,784.59
N° 58	N° 51 - Agosto	N° 00000116	1,010,223.51	1,752,959.14	-742,735.63
N° 59	N° 52 - Setiembre	-	394,657.86	0.00	394,657.86
<b>Total</b>			<b>8,776,891.42</b>	<b>7,552,770.54</b>	<b>1,224,120.88</b>

Fuente: Registro de comunicaciones de la Plataforma Aconex – SIAF.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme a lo establecido en la cláusula 51.2 del Contrato NEC3 suscrito, **los pagos deben efectuarse dentro de un plazo máximo de tres semanas contadas a partir de la fecha de presentación de la valorización**. Tal como se detalla en el cuadro precedente, respecto a la valorización correspondiente al mes de marzo, la orden de pago fue emitida el 22 de abril de 2025; sin embargo, de acuerdo con el registro del reporte SIAF, el pago se ejecutó el 29 de mayo de 2025, **habiendo transcurrido treinta y siete (37) días desde la emisión de la orden de pago, lo cual excede el plazo contractualmente establecido**.

Asimismo, de la verificación realizada de la información alcanzada, se advierte una demora sostenida en el pago de las valorizaciones correspondientes a los meses de abril a agosto del 2025, acumulando a la fecha de corte del presente informe (12 de noviembre de 2025) **un retraso de ciento treinta y siete (137) días**.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

En efecto, de la revisión realizada a la información contenida en la plataforma Aconex, se advierte que las causas que motivaron la suspensión de la obra de la I.E. N° 86127 fue alertada tanto por el Contratista como por el Gerente de Proyecto; tal es así que, como producto de la atención a las respectivas alertas, se dieron reuniones de reducción de riesgos con compromisos adquiridos por las partes mediante la suscripción de actas. **No obstante**, el riesgo de suspensión de obras se materializó el 4 de mayo de 2025, por impago de valorizaciones y adelantos; en consecuencia, con la desmovilización de los subcontratistas que generaría mayores costos y gastos de reincorporación.

Ahora bien, respecto a los requerimientos de reinicio de los trabajos por parte del ANIN al Contratista, mediante la comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-009648 de 8 de agosto de 2025, el Contratista señaló que la disponibilidad de recursos financieros y económicos “*es el factor fundamental e imprescindible para poder reactivar las obras, que dichos recursos no han sido desembolsados, sumado a que se encuentra con un alto riesgo de agravamiento en su demora por convulsión social*”; sin embargo, sin perjuicio de lo indicado, el Contratista adjunta el plan de reactivación de las obras, considerando como restricciones, entre otros, el **pago de la valorización del mes de junio 2025, pagos de adelantos y el reconocimiento de los Eventos Compensables N° 81, 91 y 96 relacionados al desfinanciamiento**, advirtiendo que el desfinanciamiento continua al mes de noviembre del 2025 y el impago de la valorización del mes de setiembre. Cabe señalar que la obra reinicio el 29 de setiembre de 2025 y paralizo nuevamente el 15 de noviembre de 2025 por falta de flujo económico.

De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, en el desarrollo de la ejecución de la obra, la Entidad no habría atendido de forma adecuada, los compromisos asumidos producto de la atención de riesgos alertados respecto a la suspensión de los trabajos de la I.E. N° 86127 por la falta de pagos de valorizaciones y adelantos, habiéndose materializado el riesgo con la desmovilización de los subcontratistas, situación que generaría el riesgo de sobrecostos a favor del Contratista y reclamos constantes de la población y de extrabajadores.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Contrato NEC3 OPCIÓN F para la “Entrega de 12 intervenciones (Instituciones Educativas) en los Departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)” suscrito entre la ARCC y el Consorcio “GCZ-ORION II” el 14 de mayo de 2021.**

“(…)

#### CLÁUSULAS GENERALES

(…)

#### 5. Condiciones de Pago

(…)

#### Orden de Pago 51

(…)

#### G110 Objetivos del proyecto

51.1 *El Gerente del Proyecto emite la orden de pago dentro de una semana siguiente a la fecha de valorización. El primer pago corresponde al monto a pagarse. Los demás pagos corresponden a los cambios en el monto a pagarse actualizado mediante una orden de pago. El Contratista paga al Contratante si el cambio disminuye el monto a pagarse. Los demás pagos los efectúa el Contratante al Contratista. (...)*

51.2 *La Ficha de Datos del Contrato señala cada orden de pago debe cancelarse dentro de tres semanas siguientes a la fecha de valorización (...). Si se retrasa un pago ordenado, o si se retrasa un pago debido a que el Gerente del Proyecto no emitió la orden de pago que debería haber emitido, se aplicara intereses al pago retrasado. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago retrasado hasta la fecha en que se realiza el pago retrasado, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago retrasado.*

(…)”



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

La situación expuesta, advierte que la falta de pago de valorizaciones y adelantos en la obra de la I.E. N° 86127, incumple lo establecido en el Contrato NEC3 suscrito, situación que viene ocasionando la paralización de la ejecución de la obra y generaría el riesgo de sobrecostos y conflicto social por el retraso en la entrega oportuna del Proyecto a la comunidad educativa.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4** del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y forma parte del acervo documentario perteneciente a la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la ANIN ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, así como la evaluación realizada por la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice N° 5**.

## IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Informe Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025"; se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".
2. La Situación Adversa N° 1, advierte que el diseño de las puertas en los ambientes de gestión administrativa de la I.E. N° 86127, sin considerar el registro visual hacia el interior del ambiente, incumple el Contrato NEC3 y las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Inicial" y Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Primaria y Secundaria"; situación que no asegura una adecuada protección para la seguridad de la población estudiantil.
3. La Situación Adversa N° 2, advierte que el diseño de la cocina de la I.E. N° 86127, sin considerar la construcción de contrazócalo sanitario; incumple el contrato NEC3 y la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Ambientes de Alimentación"; situación que no asegura condiciones de salubridad en los ambientes de cocina de la citada Institución Educativa, destinada al almacenamiento, preparación y expendio de alimentos, afectando a la población estudiantil.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

4. La Situación Adversa N° 3, advierte que la falta de pago de valorizaciones y adelantos en la obra de la I.E. N° 86127, incumple lo establecido en el Contrato NEC3 suscrito, situación que viene ocasionando la paralización de la ejecución de la obra y generaría el riesgo de sobrecostos y conflicto social por el retraso en la entrega oportuna del Proyecto a la comunidad educativa.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la ANIN el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: “Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025”, que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado; con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la “Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación, que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la ANIN, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Magdalena del Mar, 28 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por VERONA  
 MOLINA Augusto Elias FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28-11-2025 16:53:05 -05:00

**Augusto Verona Molina**  
 Supervisor  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por RECUAY  
 BAQUERIZO Angel Andres FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:57 -05:00

**Ángel Recuay Baquerizo**  
 Jefe de Comisión  
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por GOMEZ ARI  
 Iber FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28-11-2025 17:05:16 -05:00

**Iber Gómez Ari**  
 Subgerente  
 Subgerencia de Control de Megaproyectos (e)

**APÉNDICE N° 1**  
**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – I.E. N° 86127**

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Sector:	GOBIERNO NACIONAL					
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS					
Unidad ejecutora:	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN					
Obra:	"IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL 257298" (CUI 2428577)					
Sistema de Contratación	Contrato NEC3 ECC Opción F					
Contratista	Monto:	Monto Contractual	S/ 127 030 937,23	Fecha: 14/05/2021		
		Monto Actualizado	S/ 753 359 285.01 (*)	Fecha: 10/11/2025 (*)		
	Plazo:	269 días calendario				
Contratista:		CONSORCIO GCZ – ORION II con RUC N° 20607908754, integrado por GCZ Ingenieros S.A.C. (RUC 20135072797) y Orion Gerencia y Construcción S.A.C. (RUC 20505152141).				
Supervisor de Calidad y SSOMA	Monto:	-----	Fecha de inicio de Supervisión:	15/11/2022		
	Plazo:	-----				
	Consultor:	Contratos resueltos: - Consorcio Quiñonez, conformado por la empresa Quiñonez S.R.L. (RUC: 20531018525) Chung & Tong Ingenieros S.A.C. (20503563704) y Sr. Edwin Juan Gonzales Martel (RUC: 10099284680). - Consorcio Supervisor VEA, conformado por la empresa ERRS E.I.R.L. (RUC: 20571178428) y Sr. Gomez Antonio Sanchez Horneros (RUC: 15552917992). - Consorcio San Pedro, conformado por la empresa WESTERN ENGINEERING S.A.C. (RUC: 20609485150) y CCH CONSTRUCTORA S.A.C. (RUC: 20606635851).  Supervisión asumida por el Gerente de Proyecto desde el 16/04/2024 y posteriormente por contratos de Locación de Servicios.				
Inicio de Plazo de Proyecto		10/05/2021	Fecha de Culminación:	05/12/2021 Según Contrato (Fecha Clave 2 y3) 27/02/2025 Cronograma aceptado (Fecha Clave 2 y3)		
Monto Actualizado (Invierte.pe)	Monto:	S/ 59 796 912,96 Inc. IGV (actualizado al 10 de noviembre de 2025)				
Fechas Clave	Hitos relacionados a la Fecha Clave		Fecha clave Contractual	Fecha clave Actualizada (**)		
	KD 1: Entrega de Diseño		22/08/2021	22/06/2022		
	KD 2: Entrega de Obra Civil		05/12/2021	27/02/2025		
	KD 3: Entrega de Equipamiento		05/12/2021	27/02/2025		
	KD 4: Comisionamiento (Fin de proyecto)		04/01/2022	29/03/2025		
Adelantos	Monto:	Adelanto Desembolsado		Cantidad de Desembolsos		
		S/ 13 510 771,13		Cuatro		
Paquete	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA	Fecha de suscripción
6	801,99	757,14	94,41%	03/02/2022	SUPERVISOR ANIN	-
Intervención		Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Avance Físico (%)	
Local Escolar 86127		59,80	55,16	99,68%	92,24%	
Estado situacional de la Obra	El proyecto se encontraba suspendido desde el 15 de noviembre de 2025, y según comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-317882 de 28 de mayo de 2025, el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la presentación del cronograma de Reinicio y Reprogramación de obra para la finalización de la I.E. N° 86127. A la fecha de emisión del presente informe, el proyecto se encuentra en estado paralizado. (***)					

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

**APÉNDICE N° 2**  
**EVENTOS COMPENSABLES ACEPTADOS EN LA OBRA DE LA I.E. N° 86127**

Nº EC	Comunicación Aconex	Denominación del Evento Compensable	Impacto del Evento Compensable		
			Costo (S/)	Plazo (días)	Comunicación de Aceptación
11	CNGO-EC-NCE-000018	Cambio de Fecha Clave de Diseño	S/ 215 767,88	30	ARCC1-ECC-RCQ-000837
13	CNGO-EC-NCE-000026	Mejoramiento de Suelo en fondo de Cimentaciones y plataforma	S/ 1 797 047,22	34	ARCC1-ECC-RNCE-004095
25	CNGO-EC-NCE-000039	Incremento de Alcance E3: Pariacoto	S/ 55 194 081,20	545	ARCC1-ECC-RCQ-001041
34	CNGO-EC-NCE-000055	Cambio normativo - Paquete 06	S/ 27 537,00	-	ARCC1-ECC-RCQ-000894
40	CNGO-EC-NCE-000067	Protestas en varias regiones del Perú que afectan el libre tránsito y Declaratoria de Estado de Emergencia por 30 días calendario a Nivel Nacional	S/ 835 441,55	36	ARCC1-ECC-RCQ-001224
53	CNGO-EC-NCE-000080	Reconocimiento de plazo y costo por intervención/retiro de la cantera FERGO IE 86127 Pariacoto	S/ 536 674,13	24	ARCC1-ECC-RCQ-001194
56	CNGO-EC-NCE-000083	Declaratoria de Estado de Emergencia por precipitaciones pluviales extremas por 60 días calendario y consecuencias de Cidón Yaku	S/ 1 148 135,34	52	ARCC1-ECC-RCQ-001220
69	CNGO-EC-NCE-000099	Cambio normativo de incremento de remuneraciones de trabajadores de construcción civil y otras condiciones laborales mediante convenio colectivo, así como la modificación del INEI al índice unificado.	S/ 85 613,99	-	
82	CNGO-EC-NCE-000113	Piedras de gran tamaño de la IE 86127 – PARIACOTO	S/ 578 480,95	41	ANIN1-ECC-RCQ-003371
100	CNGO-EC-NCE-000134	Cambio normativo de incremento de remuneraciones de trabajadores de construcción civil y otras condiciones laborales mediante convenio colectivo, modificación del INEI al índice unificado de mano de obra.	S/ 19 085,86	-	ANIN1-ECC-RCQ-003816

**Fuente:** Información remitida por el Gerente del Proyecto mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2025, en respuesta al requerimiento de información 1-Paquete 6-2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

**APÉNDICE N° 3**  
**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – PAQUETE 6 – EDUCACION LOCAL ESCOLAR**  
**N° 86127**



Firmado digitalmente por  
RECUAY BÁQUERIZO Angel  
Andres FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VERONA MOLINA Augusto  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

---

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 - Educación**  
**Local Escolar N° 86127**

Conste por la presente **Acta de Inspección Física** al Local Escolar N° 86127 ubicado en el Centro Poblado Chacchan, distrito de Paríacoto, provincia de Huaraz en la región Ancash que integra el Paquete N° 6 de la Cartera de Educación, correspondiente a las intervenciones de la "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), actualmente gestionado por el ANIN, en el marco del contrato de Estado a Estado"; la mencionada visita de inspección fue llevada a cabo el 27 de octubre de 2025. El recorrido de las instalaciones fue guiado por el Gestor de Obra y Supervisor del ANIN de la Institución Educativa, así como, representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, como se detalla a continuación:

**Representantes del ANIN**

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Leonel Belmonht Bedoya Tello	Gestor de Obra	31672548
José Luis Carcamo Silva	Supervisor	32866743

**Representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la CGR**

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Cesar Meneses Muñante	Integrante	22760370
Jaime Ruben Torres Milla	Integrante	40404467

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional del proyecto a nivel de gestión y ejecución según lo establecido en el Contrato NEC3 opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

El representante del ANIN indicó que la fecha de reinicio de los trabajos fue el 29 de setiembre del 2025. La paralización previamente había sido el 4 de mayo del 2025.

El avance físico al 12 de octubre de 2025 es de 75.76%.

Respecto a la inspección física de las Institución Educativa se tiene lo siguiente:

**Activo 413 (Losa Multiuso)**

- Se vienen realizando trabajos de colocación de base, avance de vaciado de losa por paños, la estructura metálica y cobertura ya colocada.
- Se solicitó al personal del contratista si se ha realizado alguna prueba para verificar si hay filtraciones a la cobertura metálica, indicando que no se ha realizado. Aclaró que la instalación ha seguido las especificaciones técnicas. Representante del ANIN manifestó que se realizará en la etapa de comisionamiento.
- Se visualizó que columna ubicada entre los ejes 413.D y 413.3, presenta en su parte superior una parte con óxido, el representante del contratista indicó que tienen un procedimiento para su rectificación.
- Se tomaron las medicas de los pedestales ubicados en los ejes 413.D y 413.A, teniendo como medida 0.35m x 0.65 m.

**Activo 418**

- Se visualizó avance en trabajos de acabado, como pintura, colocación de falso cielo e instalación de marcos de madera de puertas. Así también se visualizó las ventanas en algunas aulas para su colocación.
- En aula del 4to. de secundaria, se visualizó fisura en piso. Representantes del ANIN manifestó que está pendiente realizar el corte para junta en piso.
- En aula 1ro de secundaria, se visualizó fisuras en muro del eje 418.3, así también éste presentaba cajoneo por partes.
- Donde se tenga áreas de enchape se encuentran con tamajeo primario.

**Activo 416**

- Se visualizo avance en trabajos de acabado, como pintura, colocación de falso cielo e instalación de marcos de madera de puertas.
- Se tomo registro fotográfico a la medición de humedad de los marcos de madera dando una medición de 12%.
- En el Piso 3, en muro entre depósito de AIP y cuarto de carga, se visualizó fisura en esquina en ambos lados del muro.
- Se ha ejecutado nuevos SS.HH al lado del Activo 416, para cumplir norma RNE en cuanto al distanciamiento para el uso del ambiente.

**Activo 415**

- Se visualizo avance en trabajos de acabado, como pintura y colocación de falso cielo.
- Actualmente viene funcionando como almacén, se registró la distribución inadecuada de los productos, evidenciando productos inflamables.
- Donde se tenga áreas de enchape se encuentran con tarajeo primario.
- Instalación de ventanas con marco de aluminio, se evidencio ranura por falta de sellado de algún elemento con vano.


**Activo 417**

- Se visualizo falta de junta entre muro del eje 417.B y columna (eje 417.B y eje 417.3), en cuyo encuentro se visualiza una fisura.
- Donde se tenga áreas de enchape se encuentran con tarajeo primario.


**EXTERIORES:**

**OTROS:**

- En general, se visualizó que parte de las juntas entre muros y elementos estructurales se encuentran cubiertas en parte con material de tarajeo. El representante del contratista indicó que ya se tiene programado la limpieza previa a los trabajos de acabado y sellado.
- Se evidencio inadecuados elementos de seguridad como es el caso de barandas rígidas que están sobre el suelo en un tramo saliendo de la losa multiuso.
- En general se visualiza que en los activos, no hay junta entre escalera y muros no estructurales laterales. El representante del contratista indicó que no es necesario. El representante del ANIN indicó que no está en el diseño.
- Se está cambiando lo proyectado del sistema de gas-cocina mejorada al sistema de gas GLP
- En el almacén, se visualizó que material inflamable (thinner, aguarras) se encuentra en el almacén junto a pinturas epóxico, endurecedores, y materiales en general.
- En el almacén se visualizó que las bolsas del endurecedor de pisos (aditivos especiales) se encuentra directamente apoyado sobre la losa.
- Se visualizó que las bolsas de cemento acopiadas se encuentran directamente apoyadas sobre la losa de piso (en la losa multiuso), colocándose un plástico entre las bolsas de cemento y la losa.
- Se visualizó que los agregados (piedra chancada y arena) se encuentran acopiado directamente sobre el terreno.
- Durante el recorrido de la obra se solicitó la siguiente información:
  - Certificado de operatividad de retroexcavadora JCB modelo 3CXTT
  - Certificado de operatividad de rodillo BW 120 AD-5
  - Se solicita resultados de los ensayos de densidad de campo en el relleno para la losa deportiva.

- Se solicito los resultados de las pruebas de torque de ajuste de pernos de la estructura metálica de la losa multiuso.
- Análisis químico del agua que se viene utilizando para la elaboración del concreto.
- Análisis de agregados, piedra chanca y arena gruesa que se viene utilizando
- El curado de probetas se viene realizando en una piscina colocado en la losa multiuso, se solicito la medición de temperatura del agua siendo esta de 16.9° centígrados.
- Durante el recorrido a toda la obra, se tomaron vistas fotografías los cuales forman parte del presente Acta, asimismo, a continuación, se muestra de manera selectiva alguna de ellas:



9-1



2025



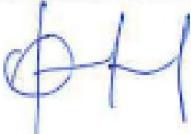


Finalmente se deja constancia de la entrega a la Comisión de Control de la siguiente documentación:

1. Certificado de operatividad de retroexcavadora JCB modelo 3CXTT (entregado)
2. Certificado de operatividad de rodillo BW 120 AD-5 (entregado)
3. Se solicita resultados de los ensayos de densidad de campo en el relleno para la losa deportiva. (se enviará por correo el 28 de octubre de 2025)
4. Se solicita los resultados de las pruebas de torque de ajuste de pernos de la estructura metálica de la losa multiuso. (se enviará por correo el 28 de octubre de 2025)
5. Análisis químico del agua que se viene utilizando para la elaboración del concreto (entregado).
6. Análisis de agregados, piedra chanca y arena gruesa que se viene utilizando (entregado)
7. Análisis del afirmado de base.(entregado)
- 8.- Relación del personal del contratista (se enviará por correo el 28 de octubre de 2025)
- 9.-Relación de subcontratistas indicando los trabajos que vienen realizando(se enviará por correo el 28 de octubre de 2025).

Habiendo finalizado la visita de inspección y siendo las 17:35 horas del dia 27 de octubre de 2025, se cierra la presente acta, con la firma de todos los intervenientes en señal de conformidad.

Representante de la entidad ejecutora AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Nombre	Cargo	Firma
Leonel Belmonhi Bedoya Tello	Gestor de Obra	
José Luis Carcamo Silva	Supervisor	

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Cesar Meneses Muñante	Integrante	
Jaime Ruben Torres Milla	Integrante	

**APÉNDICE N° 4**  
**DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL**

1. DISEÑO DE LAS PUERTAS EN LOS AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR EL REGISTRO VISUAL HACIA EL INTERIOR DEL AMBIENTE, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LAS NORMAS TÉCNICAS “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL” Y “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA”; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA UNA ADECUADA PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Nº	Documento
1	Contrato NEC3 Opción F, para la “Entrega de 12 intervenciones (instituciones educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)”.
2	Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019.
3	“Plano de Distribución – Sector -A - Modulo 415 – Piso 1” (código Aconex 200005-CNGO001-000-02-DR-AR-000162) de 19 de febrero del 2024 y “Plano de Detalles Puertas y Closets” (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000230) de 19 de febrero del 2024.
4	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 – Educación, Local Escolar N° 86127, suscrita el 27 de octubre de 2025.

2. DISEÑO DE LA COCINA DE LA I.E. N° 86127, SIN CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONTRAZÓCALO SANITARIO, INCUMPLE EL CONTRATO NEC3 Y LA NORMA TÉCNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE ALIMENTACIÓN”; SITUACIÓN QUE NO ASEGURA CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS AMBIENTES DE COCINA DE LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, AFECTANDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

Nº	Documento
1	Contrato NEC3 Opción F, para la “Entrega de 12 intervenciones (instituciones educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)”.
2	Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los locales educativos de la Educación Básica”, aprobada con la Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU de 27 de febrero de 2021.
3	“Plano de Detalle de Cocina Inicial” (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000225) del 19 de febrero de 2024 y “Plano de Detalle de Cocina Primaria y Secundaria” (código Aconex 200005-CNGO001-000-XX-DR-AR-000224) del 19 de febrero de 2024.
4	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 – Educación, Local Escolar N° 86127, suscrita el 27 de octubre de 2025.

3. FALTA DE PAGO DE VALORIZACIONES Y ADELANTOS EN LA OBRA DE LA I.E N° 86127, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EL CONTRATO NEC3 SUSCRITO, SITUACIÓN QUE VIENE OCASIONANDO LA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GENERARÍA EL RIESGO DE SOBRECOSTOS Y CONFLICTO SOCIAL POR EL RETRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

Nº	Documento
1	Contrato NEC3 Opción F, para la “Entrega de 12 intervenciones (instituciones educativas) en los departamentos de Áncash, Cajamarca y La Libertad (Paquete 6)”.
2	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA – Paquete 6 – Educación, Local Escolar N° 86127, suscrita el 27 de octubre de 2025.
3	Comunicación Aconex CNGO-EC-RESEWN-002706 del 15 de noviembre de 2025, indicando paralización de obra.

## APÉNDICE N° 5

### ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 6 (Región Ancash) de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de estado a estado, al mes de mayo de 2023", comunicado con el Oficio N° 000248-2023-CG/MPROY 16 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>Reclamos y/o paralizaciones de obra por falta de pago a subcontratistas a cargo del contratista gestor, así como la falta de "registros de cuentas" impide a la gerencia de proyecto realizar auditorías que permitan determinar la continuidad de la cadena de pago; hechos que generan demoras en la ejecución y culminación de las intervenciones que conforman el paquete 6 de la cartera educación.</p>	<p>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del <b>Paquete 05</b>, donde se indican acciones en relación al Hito de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023, la misma que corresponde al hito de control del Paquete 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 641-2023-ARCC/GG de 21 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC del 8 de agosto del 2023, donde el gerente del proyecto informa lo siguiente:</li> </ul> <p>Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 818-2023-ARCC/DE/DISE-WFV de 10 de octubre de 2023 la cual contiene el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información:</li> </ul>	<p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, donde se informa que no cuentan con un área o designado para llevar las cuentas, las mismas que originan reclamos y paralizaciones por la falta de registros y orden.</p> <p>Así mismo, según la auditoría financiera practicada al contratista, pone en evidencia la falta de un área contable para el seguimiento y control de los gastos de la obra.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 20.10.2023</b></p> <p>Al respecto de la información remitida con el <b>Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023</b>, se aprecia que se remitió la misma información adjunta al anterior oficio N° 641-2023-ARCC/GG de fecha 21 de agosto del 2023; dado lo expuesto en este documento, esta comisión reafirma su opinión vertida en la última actualización.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 02.11.2023</b></p> <p>Al respecto de la evaluación de la comisión con respecto a la información remitida en el Informe N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, se aprecia que, no se hace ninguna referencia ni se tratan acciones para mitigar o resolver la falta de registros de cuentas para asegurar la continuidad de la cadena de pagos, tampoco de la implementación de un área contable o personal en tesorería y finanzas que actualice toda la información detallada en la Situación Adversa.</p>

  
 Firmado digitalmente por  
**RECUAY BÁQUERIZO Angel**  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>“(...)Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto (...)”</p> <p>Al respecto el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC concluye señalando lo siguiente: “(...) La Gerencia de Proyecto ha tomado acciones para revertir las situaciones adversas mencionadas, en el marco del espíritu colaborativo se han realizado reuniones entre el contratista y los subcontratistas para asegurarnos que la cadena de pago no sea interrumpida, el contratista se ha comprometido en mejorar su gestión y entregar los registros de cuentas al 15 de septiembre del 2023, para que esta Gerencia de Proyectos pueda realizar auditorías que permitan determinar la continuidad de Pagos(...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 11 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), no remiten información con respecto a las acciones adoptadas para mitigar la presente Situación Adversa.</li> <li>Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), no remiten información que acredite las acciones adoptadas para mitigar la presente Situación Adversa.</li> </ul>	<p>En ese sentido, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p>
	SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	<p>Demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del gerente de proyecto, impide contar con una línea base actualizada para la gestión del paquete 6 de la</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Oficio N° 620-2023-ARCC/GG se traslada el Informe N° 125-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI de fecha 07 de agosto del 2023 del Gerente de Proyecto del <b>Paquete 05</b> se indican acciones en relación al Hito</li> </ul> <p>La información remitida no corresponde a este hito de control, por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: <b>No Corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 20.10.2023</b></p>



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>cartera educación; situación que genera incertidumbre respecto a las fechas claves y/o costos del referido paquete.</p>	<p>de Control N° 11537-2023-CG/MPROY-SCC de fecha 15 de junio del 2023.</p> <p>Sin embargo, dicho hito de control corresponde al Paquete 06.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 818-2023-ARCC/DE/DISE-WFV de 10 de octubre de 2023 la cual contiene el Oficio N° 607-2023-ARCC/GG de 10 de agosto del 2023, en la que se adjuntan Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023 a través del memorando N° 03725 - 2023-ARCC/DE/DISE del director de la DISE, donde se remite las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información:</li> <p><i>"(...)Al respecto, el Gerente de Proyecto del paquete 06 – Ancash, Cajamarca y La Libertad, a través del INFORME N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, de fecha 08 de agosto de 2023, da cuenta de las acciones realizadas, el mismo que se adjunta al presente documento, detallando la realización de primer informe de Auditoría Financiera, poniendo de manifiesto la falta del área contable del contratista, que no cuenta con la información necesaria para el seguimiento y control de los gastos de la obra; asimismo, la demora en la estimación del impacto de costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto (...)"</i></p> <p>Al respecto el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC señala lo siguiente:</p> <p><i>"(...) A la fecha se tiene un universo de 60 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales <u>36 han sido aceptados</u> y <u>24 han sido rechazados</u> (...) Dentro de los EC aceptados, se viene gestionando el reagrupamiento de los eventos compensables, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto, esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados (...) la desestimación formal de EC se realizará progresivamente (...)"</i></p> <p>Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (06) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos (...)"</p> <p>Finalmente concluye señalando: <i>"(...) Los eventos compensables están siendo evaluados</i></p> </ul>	<p>Al respecto de la información remitida con el <b>Informe N° 027-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 26 de julio del 2023</b>, se aprecia que se remitió el Informe N° 699-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC; de cuyo análisis se evidencia que de 60 eventos compensables (EC) notificados, se cuenta con 36 aceptados y 24 rechazados; es así que en los EC aceptados existen eventos que comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo, motivo por el cual estos serán reagrupados los cuales generarían la desestimación de algunos EC, situación que se realizaría de manera progresiva, en ese sentido el cierre de los eventos compensables pendientes ha estimado hasta octubre de 2023.</p> <p>En ese sentido, si bien se ha considerado una fecha probable para la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del gerente de proyecto, no se advierte, alguna acción concreta a fin de superar la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 02.11.2023</b></p> <p>Al respecto de la evaluación de la comisión con respecto a la información remitida en el Informe N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC, se aprecia que la gerencia del proyecto viene gestionando los eventos compensables; indicando que a octubre del 2023 se cuentan con: 69 notificaciones de Eventos Compensables, estando 38 de ellos aceptados; los mismos que se encuentran actualmente con: 10 EC conciliados, 17 EC en evaluación y 11 EC desestimados, teniendo un avance significativo para la continuidad y gestión del proyecto.</p> <p>Asimismo, agrega que de manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>de manera progresiva, el detalle de la evaluación se ha especificado en el numeral 2.4 del presente informe, así mismo, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base. Cabe mencionar que se ha estimado una programación para el cierre de los eventos compensables pendientes como máximo al mes de octubre (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 838-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 047-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 11 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04783-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 11 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información:</li> <p>(...)</p> <p><i>Respecto a la demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto, se informa lo siguiente:</i></p> <p>A la fecha se tiene un universo de 69 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales 38 han sido aceptados, 26 han sido rechazados; y 5 están en evaluación para respuesta al contratista. Para poder culminar con el procedimiento de los EC, se viene gestionando el reagrupamiento de estos, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto. Esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados.</p> <p>Se precisa que la desestimación formal de EC se realizará progresivamente, ya que primero se deberá conciliar los eventos de mayor impacto para poder cerrar por Aconex los eventos específicos.</p> <p>Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (10) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos.</p> <p>De manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base.</p> </ul>	<p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio N° 896-2023-ARCC/GG de 27 de octubre de 2023, el cual adjunta el Informe N° 049-2023-ARCC/DE/DISE-WFV del 19 de octubre del 2023 a través del memorando N° 04874-2023-ARCC/DE/DISE del director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE), donde se remite las acciones adoptadas, indicadas en el INFORME N° 798-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 11 de octubre de 2023, del gerente del proyecto, en relación a las situaciones adversas, indicando la siguiente información:           <p>(...)</p> <p>Respecto a la <b>demora en la estimación del impacto en costo y plazo de los eventos compensables que cuentan con causal aceptada por parte del Gerente de Proyecto</b>, se informa lo siguiente:</p> <p>A la fecha se tiene un universo de 69 eventos compensables (EC) notificados, de los cuales 38 han sido aceptados, 26 han sido rechazados; y 5 están en evaluación para respuesta al contratista.</p> <p>(...)</p> <p>Para poder culminar con el procedimiento de los EC, se viene gestionando el reagrupamiento de estos, considerando que existen eventos específicos que servirán de sustento adicional para los eventos compensables de mayor impacto. Esto a razón de que los eventos comparten causales similares y/o se han realizado en tiempo continuo; en consecuencia, los EC específicos serán desestimados (...)</p> <p>Se precisa que la desestimación formal de EC se realizará progresivamente, ya que primero se deberá conciliar los eventos de mayor impacto para poder cerrar por Aconex los eventos específicos.</p> <p>Sobre los EC conciliados, se informa que se ha emitido la aprobación de seis (10) EC vía Aconex con los plazos y costos aceptados para dichos eventos, solicitando al Contratista la implementación de los mismos.</p> <p>De manera progresiva, según se vayan evaluando los eventos compensables del paquete 6, se emitirán las aprobaciones correspondientes para su implementación en la línea base.</p> </li> </ul>	

### Informe de Hito de Control N° 18170-2024-CG/MROY-SCC de 4 de julio de 2024.

Hito de Control N° 1: "Avance de la ejecución de la Obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de junio de 2024", comunicado con el Oficio N° 000585-2024-CG/MROY de 5 de julio de 2024.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																								
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA.																									
Deficiencias técnicas estructurales identificadas en los módulos MBR 415, MBR 416 y MBR 418 de la I.E. N° 86127, incumplen la norma E.070 "ALBAÑILERÍA" del Reglamento Nacional de Edificaciones, los Planos y las Especificaciones Técnicas del expediente técnico aceptado por el Gerente del Proyecto, así como el Contrato NEC suscrito; situación que afectaría la calidad de la obra y que pondría en riesgo a la población estudiantil ante eventos sísmicos.	<p><b>Actualización al 12 de julio de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00000874-2024-ANIN/JEF de 12 de julio de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000179-2024-ANIN/DE/DIME-SEJDI-CE- AFR de 10 de julio de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala:</li> </ul> <p>"(...)</p> <p>2.4 Ahora bien, respecto a la situación adversa contenida en el Hito de Control mencionado, <b>el especialista estructural del PQ6 Ing. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRa en su informe técnico en referencia b), corrobora la transgresión por parte del Contratista la Norma E.060 "Concreto Armado" y la Norma E.070 "Albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones en las cuales se establecen los requisitos y condiciones o exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión o inspección de estructuras en concreto armado y de edificaciones de albañilería estructuradas principalmente por muros confinados. Para el efecto, el especialista estructural del PQ6 en su informe técnico adjunto (Ver Informe N° 05-2024-VAMB/ANIN), detalla las acciones llevadas a cabo por la Gerencia de Proyectos en coordinación con la Supervisión de Calidad &amp; SSOMA sobre cada defecto constructivo advertido por el órgano de control en el Hito de Control N°18170-2024-CG-MPROY/SCC (...). En ese sentido, se evidencia la implementación de acciones oportunas de la Gerencia de Proyectos con la notificación de los defectos identificados (NODs) al Contratista (Conorcio GCZ ORION II) mediante comunicación Aconex a fin de que cumpla con subsanar los defectos en los plazos establecidos en el Contrato NEC3-Opción F. Asimismo, es necesario señalar que las NODs actualmente se encuentran en estado de DESATENDIDA (Abierta) por paralización de trabajos en dichos activos, lo que ameritó la reiteración de la notificación al Contratista mediante comunicación (ANIN1-ECC-SUPCOM003923 de fecha 11/Jul/2024 y ANIN1-SPNO-001674 de fecha 11/Jul/2024) para su implementación al ser este el responsable de la ejecución y diseño sin limitación alguna por los actos u omisiones de sus subcontratistas (Cláusula Z.26.1 del Contrato). (...).</b></p> <p>(...)</p> <p>2.5 Adicionalmente, mediante comunicación ANIN1-EC- PCom-224943 de fecha 10/07/2024 se ha remitido al Contratista el OFICIO N° 000585-2024-CG/MPROY de fecha 05 de julio de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 18170-2024-CG/MPROY-SCC, a fin de que emita pronunciamiento respecto a las situaciones adversas identificadas por CGR, toda vez que el Contratista es el único responsable de la ejecución de las obras, conforme lo señala la Cláusula 20.1 y Z.20.2 del Contrato.</p> <p>(...)" <b>(Énfasis agregado)</b></p>	<p><b>Actualización al 12 de julio de 2024:</b></p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha informado las acciones adoptadas consistente en la notificación de defectos (NODs), entre las que se encuentran las reveladas en esta situación adversa. Cabe precisar que, la ANIN, por intermedio del Supervisor de Calidad y SSOMA del Paquete 6, mediante comunicaciones Aconex notificó al Contratista las NODs N°s 42, 44 y 50 otorgando un plazo de 30 días calendario para la subsanación de cada una de las mismas. El detalle y estado de subsanación de estos defectos se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO Ds N°</th> <th>Comunicación Aconex</th> <th>Fecha de Comunicación</th> <th>Denominación de Defecto</th> <th>Último día de plazo</th> <th>Estado actual (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42</td> <td>ANIN1-SPNO-001286</td> <td>15/5/2024</td> <td>"Inadecuada ejecución de Muro de albañilería"</td> <td>14/6/24</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>ANIN1-SPNO-001401</td> <td>28/5/2024</td> <td>"Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas".</td> <td>27/6/24</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>ANIN1-SPNO-001473</td> <td>12/6/2024</td> <td>"Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418."</td> <td>12/7/24</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: (*) Según búsqueda en la plataforma Aconex al 22 de julio de 2024.</p> <p>Del cuadro precedente, se advierte que las deficiencias informadas en esta situación adversa, han sido calificadas como defectos, de cuyo estado de atención se revela que todos se encuentran no subsanados y fuera del plazo aceptado. En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>5 de julio de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad aun cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el <b>19 de agosto de 2024</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde</p>	NO Ds N°	Comunicación Aconex	Fecha de Comunicación	Denominación de Defecto	Último día de plazo	Estado actual (*)	42	ANIN1-SPNO-001286	15/5/2024	"Inadecuada ejecución de Muro de albañilería"	14/6/24	No subsanado (fuera de plazo)	44	ANIN1-SPNO-001401	28/5/2024	"Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas".	27/6/24	No subsanado (fuera de plazo)	50	ANIN1-SPNO-001473	12/6/2024	"Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418."	12/7/24	No subsanado (fuera de plazo)
NO Ds N°	Comunicación Aconex	Fecha de Comunicación	Denominación de Defecto	Último día de plazo	Estado actual (*)																					
42	ANIN1-SPNO-001286	15/5/2024	"Inadecuada ejecución de Muro de albañilería"	14/6/24	No subsanado (fuera de plazo)																					
44	ANIN1-SPNO-001401	28/5/2024	"Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas".	27/6/24	No subsanado (fuera de plazo)																					
50	ANIN1-SPNO-001473	12/6/2024	"Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418."	12/7/24	No subsanado (fuera de plazo)																					

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																							
	<p><b>Actualización al 22 de agosto de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-231607 de 2 de agosto de 2024, el Gerente del Proyecto, reiteró al Contratista emitir pronunciamiento respecto a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control, precisando que a la fecha (2/8/24) “<i>no cumplió con emitir su pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, incumpliendo el marco contractual señalado en la FICHA DE DATOS DEL CONTRATO, Parte uno – información brindada por el Contratante, el cual señala que el plazo de respuesta para las comunicaciones es de siete (7) días</i>”.</li> <li>Luego, mediante oficio N° D00001170-2024-ANIN/JEF de 22 de agosto de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir la presente situación adversa.</li> </ul> <p><b>Actualización al 3 de octubre de 2024:</b></p> <p>Al 3 de octubre de 2024 la ANIN no ha remitido mayor información respecto de esta situación adversa.</p> <p>Sin embargo, la Comisión de Control realizó una visita de inspección el 30 de setiembre de 2024, mediante la cual se recibió entre otros documentos el listado de Notificación de Obras Defectuosas (log de NODs), actualizado al 30 de setiembre de 2024, documento que contiene el detalle y estado de subsanación de las NODs N°s 42, 44 y 50 comunicados por ANIN al Contratista, cuya evaluación por parte del Supervisor de Calidad y SSOMA indica:</p> <table border="1" data-bbox="425 1274 917 1505"> <thead> <tr> <th>NODs N°</th> <th>Comunicación Aconex</th> <th>Denominación de Defecto</th> <th>Estado actual (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42</td> <td>ANIN1-SPNO-001286</td> <td>“Inadecuada ejecución de Muro de albarilería”</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>ANIN1-SPNO-001401</td> <td>“Cambio de sección de viguetas en las aligeradas”.</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>ANIN1-SPNO-001473</td> <td>“Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.”</td> <td>No subsanado (fuera de plazo)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: (*) Según Log de NODs al 30 de setiembre de 2024.</p> <p>De la revisión a cada comunicación Aconex al 3 de octubre de 2024 se advierte lo siguiente:</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 42:</b> fue reiterada por el Supervisor de Calidad y SSOMA mediante comunicación Aconex ANIN1-ECC-SUPCOM-003923 de 11 de julio de 2024, aún no hay respuesta de Contratista.</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 44:</b> fue reiterada por el Supervisor de Calidad y SSOMA mediante comunicación Aconex ANIN1-SPNO-001674 de 11 de julio de 2024.</p> <p>Al respecto, el Contratista mediante comunicación Aconex CNGO-SPNO-000782- de 23 de setiembre de 2024 remite las acciones correctivas para la atención del defecto N° 44 e indica: “se envía las acciones correctivas de</p>	NODs N°	Comunicación Aconex	Denominación de Defecto	Estado actual (*)	42	ANIN1-SPNO-001286	“Inadecuada ejecución de Muro de albarilería”	No subsanado (fuera de plazo)	44	ANIN1-SPNO-001401	“Cambio de sección de viguetas en las aligeradas”.	No subsanado (fuera de plazo)	50	ANIN1-SPNO-001473	“Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.”	No subsanado (fuera de plazo)	<p>asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p><b>Actualización al 22 de agosto de 2024:</b></p> <p>La ANIN, no ha remitido nueva información que advierta el estado actual de las acciones correctivas a esta situación adversa.</p>	<p>Ante esta falta de información, se procedió a revisar información en la plataforma Aconex, de la cual se advierte que no hubo respuesta del Contratista con fines de que se cumpla con subsanar los defectos notificados, entre las que se encuentran las reveladas en esta situación adversa; no obstante, se aprecia que el Gerente del Proyecto reiteró al Contratista emitir pronunciamiento respecto a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control, no habiendo respuesta.</p>	<p>En ese sentido, habiendo transcurrido más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, por lo que, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, correspondería asignarle el estado de <b>No corregida</b>.</p>	<p>No obstante, mediante oficio N° D00001170-2024-ANIN/JEF de 22 de agosto de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, mediante Oficio N° 000782-2024-CG/MPROY se comunicó la aceptación del plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa vence el <b>3 de octubre de 2024</b>.</p>	<p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>CON ACCIONES</b>.</p>	<p><b>Actualización al 3 de octubre de 2024:</b></p> <p>Al respecto de la subsanación de defectos el contrato NEC3F suscrito señala:</p>	<p>“G430.2 Procedimiento de subsanación de defectos (...)</p> <p>“3. El Contratista notifica al Gerente del Proyecto y al Supervisor de Calidad cuando los defectos han sido corregidos.”</p>	<p>En ese contexto, el Contratista ha realizado la notificación de la subsanación de NOD N° 44 correspondiente al “Cambio de sección de viguetas en las aligeradas” al Supervisor de Calidad, mediante comunicación Aconex CNGO-SPNO-000856 de 3 de octubre de 2024, cuyo documento adjunto suscrito por el Supervisor de Calidad y SSOMA señala la subsanación del presente defecto. En tal sentido, el defecto N° 44 referido al “Cambio de sección de viguetas en las aligeradas” fue corregida, lo cual se pudo apreciar durante la visita efectuada el 30 de</p>
NODs N°	Comunicación Aconex	Denominación de Defecto	Estado actual (*)																						
42	ANIN1-SPNO-001286	“Inadecuada ejecución de Muro de albarilería”	No subsanado (fuera de plazo)																						
44	ANIN1-SPNO-001401	“Cambio de sección de viguetas en las aligeradas”.	No subsanado (fuera de plazo)																						
50	ANIN1-SPNO-001473	“Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.”	No subsanado (fuera de plazo)																						



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD												
	<p>la presente NOD para que sea revisada y aprobada por su persona. cabe mencionar que la subsanación de este defecto se realizará cuando se tenga aprobado las acciones correctivas de la NOD N° 44 de la IE 86127 PARACOTO”</p> <p>En ese orden de ideas el Supervisor de Calidad y SSOMA mediante comunicación Aconex ANIN1-SPNO-002298 de 26 de setiembre de 2024 señala: “Se aceptan las medidas correctivas, el contratista deberá ser más específico indicando la medida (10 cm.) de la sección de las viguetas a reparar. En tal sentido se solicitar al contratista de manera colaborativa la validación y monitoreo en campo de estas acciones correctivas por parte de su especialista en estructuras”</p> <p>Luego mediante comunicación Aconex CNGO-SPNO-000856 de 3 de octubre de 2024 el Contratista remite al Supervisor de Calidad y SSOMA el documento denominado “200005 Subsanación NOD 44”, mediante el cual el Supervisor de Calidad y SSOMA verifica la subsanación y cierra la NOD N° 44.</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 50:</b> el Contratista responde mediante Comunicación Aconex CNGO-SPNO-000439 de 12 de julio de 2024 señala: “Solicitamos ampliación de plazo para la subsanación de la presente NOD, debido a que la IE 200005 Paracoto, se encuentra actualmente paralizada, según lo detallado en la NAT 337 enviada en comunicación CNGO-EC-EWN-000386, cabe precisar que el cronograma de subsanación, será enviado una vez se reactiven los trabajos de las partidas involucradas.”</p> <p><b>Actualización al 14 de octubre de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00001460-2024-ANIN/JEF de 4 de octubre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000011-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL de 27 de septiembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala:</li> <p style="text-align: center;">“(…)</p> <p>2.5 Al respecto, la Gerencia, dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato, tomó acciones inmediatas procediendo a realizar las coordinaciones pertinentes tanto con el Gestor de Obra y el Supervisor de Calidad y SSOMA del paquete 6, con la finalidad de subsanar los defectos identificados por la CGR mencionados en numeral precedente, así como los señalados en el Acta de Inspección Física de fecha 6 de mayo de 2024.</p> <p>2.6 En ese sentido, a través del INFORME N° 023 – 2024 PCM-DIME- PAQ. 6/ GO –JNV, el Gestor de Obra del Paquete 6 informó las acciones realizadas con posterioridad a la visita de inspección física realizada por la CGR, de conformidad a lo expuesto en el numeral 4 de dicho Informe, señalando que se cumplió con notificar los defectos al Contratista para su respectiva subsanación. Asimismo, en el numeral 5, informó respecto del estado de cada uno de los defectos identificados, (...)”.</p> <p>Asimismo, mediante el presente documento, el Gerente de Proyecto señala:</p> <p style="text-align: center;">“(…)</p> </ul>	<p>setiembre de 2024, en los lugares consignados en esta situación adversa.</p> <p>Respecto a las NODs N°s 42 y 50, aún no han sido subsanadas y se mantienen abiertas conforme “Log de NODs” actualizado al 30 de setiembre de 2024. En tal sentido, estos defectos aún no son corregidos, lo cual se constató en la visita efectuada el 30 de setiembre de 2024.</p> <p>Por lo que, de la visita y de la revisión a la plataforma Aconex, el estado de atención de los defectos (o aspectos) identificados en esta situación adversa, como son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th><th>Defecto</th><th>Estado de Corrección</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Inadecuada ejecución de Muro de albañilería</td><td>En proceso.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas.</td><td>Terminado (sin cierre de comunicación Aconex)</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.</td><td>En proceso.</td></tr> </tbody> </table> <p>Por tal motivo, habiéndose cumplido el plazo límite para corregir esta situación adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, y habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control, corresponde asignarle el estado de <b>No corregida</b>.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p> <p><b>Actualización al 14 de octubre de 2024:</b></p> <p>Respecto a la subsanación de defectos, el contrato señala que:</p> <p style="text-align: center;">“G430.2 Procedimiento de subsanación de defectos (…)</p> <p>4. Cuando sea notificado por el Contratista qué los defectos en el Certificado de Defectos han sido corregidos, el Supervisor de Calidad inspecciona el defecto corregido. El Supervisor de Calidad acepta el Defecto corregido O notifica al Contratista sus razones para no aceptarlo.” (Énfasis agregado)</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 44:</b> Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación Aconex ANIN1-SPNO-002425 de 9 de octubre de 2024, el Supervisor de Calidad y SSOMA “concluye en la ACEPTACION DE LA SUBSANACIÓN DEL DEFECTO y por consiguiente corresponde CERRAR EL DEFECTO”, lo cual se pudo apreciar durante la visita efectuada el 30 de setiembre de 2024, en los lugares consignados en esta situación adversa.</p> <p><b>Respecto a las NODs N°s 42 y 50:</b> se encuentran en proceso de subsanación, conforme señala el Informe N° D00000011-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL de 27 de septiembre de 2024, y sus comunicaciones Aconex aún se mantienen abiertas. En tal sentido, estos</p>	Item	Defecto	Estado de Corrección	1	Inadecuada ejecución de Muro de albañilería	En proceso.	2	Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas.	Terminado (sin cierre de comunicación Aconex)	3	Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.	En proceso.
Item	Defecto	Estado de Corrección												
1	Inadecuada ejecución de Muro de albañilería	En proceso.												
2	Cambio de sección de viguetas en losas aligeradas.	Terminado (sin cierre de comunicación Aconex)												
3	Incumplimiento a configuración de refuerzo de acero en columnetas en activo 415, 416 y 418.	En proceso.												

  
 Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>3.1. <i>En el marco del Contrato NEC3-Opción F suscrito, esta Gerencia cumple con informar que, a la fecha, el Contratista ha cumplido con subsanar cinco (5) defectos; encontrándose ocho (8) en proceso de subsanación y cinco (5) sin intervenir, respecto a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 18170-2024-CG/MPROY-SCC, remitiendo como sustento de ello el Informe emitido por el Gestor de Obra, Ing. JACK NAVARRO VARGAS. En consecuencia, se informa que la situación adversa ha sido corregida parcialmente; encontrándose en proceso de corrección total (...)." (Énfasis agregado)</i></p> <p>Ahora bien, de la revisión a las comunicaciones Aconex de los NODs de cada comunicación Aconex al 11 de octubre de 2024 se advierte lo siguiente:</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 42:</b> fue reiterada por el Supervisor de Calidad y SSOMA mediante comunicación Aconex ANIN1-ECC-SUPCOM-003923 de 11 de julio de 2024, aún no hay respuesta de Contratista.</p> <p><b>Respecto a la NOD N° 44:</b> fue cerrada mediante comunicación Aconex ANIN1-SPNO-002425 de 9 de octubre de 2024, mediante el cual indica:</p> <p><i>"Habiéndose notificado originalmente al Contratista el defecto NOD N° 44 (...) y en atención a ello se recibió la comunicación de su corrección (...); por lo que, luego de la verificación en campo y la evaluación a la documentación técnica remitida; se da conformidad al presente por parte del Especialista de Calidad y SSOMA, de la Entidad asignado a dicha Intervención, donde se detalla el sustento técnico y normativo sobre dicha subsanación y la misma concluye en la ACEPTACION DE LA SUBSANACIÓN DEL DEFECTO y por consiguiente corresponde CERRAR EL DEFECTO." (Énfasis agregado)</i></p> <p><b>Respecto a la NOD N° 50:</b> el Contratista responde mediante Comunicación Aconex CNGO-SPNO-000439 de 12 de julio de 2024 señala: "Solicitamos ampliación de plazo para la subsanación de la presente NOD, debido a que la IE 200005 Pariacoto, se encuentra actualmente paralizada, según lo detallado en la NAT 337 enviada en comunicación CNGO-EC-EWN-000386, cabe precisar que el cronograma de subsanación, será enviado una vez se reactiven los trabajos de las partidas involucradas."</p>	<p>defectos aún no son corregidos, lo cual se constató en la visita efectuada el 30 de setiembre de 2024.</p> <p>Por tal motivo, habiéndose cumplido el plazo límite para corregir esta situación adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", y habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control, corresponde asignarle el estado de <b>No corregida</b>.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: <b>No corregida</b>.</p>

### Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC de 13 de septiembre de 2024.



Hito de Control N° 2: "Avance de la ejecución de la Obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de agosto de 2024", comunicado con el Oficio N° 000831-2024-CG/MPROY de 16 de septiembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2



SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA.	

Firmado digitalmente por  
 RECUAY BÁQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

<p>Contratista presentó cotización del evento compensable sin adjuntar el cronograma; posteriormente, no presentó la cotización revisada, y el Gerente de Proyecto no realizó la evaluación propia, incumpliéndose el Contrato NEC, generando incertidumbre en cuanto a costos y plazos de su implementación en el proyecto.</p>	<p><b>Actualización al 24 de septiembre de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00001352-2024-ANIN/JEF de 23 de setiembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió el Informe N° D00000163-2024-ANIN/DE/DIME-SEJDI-CE-CELL de 19 de setiembre de 2024, del Gerente del Proyecto, con el cual señala lo siguiente:</li> </ul> <p>“(...) 2.4 (...)esta Gerencia dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato tomó acciones inmediatas procediendo a remitir el Informe de Hito de Control al Especialista en Arquitectura, Especialista en Costos y Especialista en Planificación y Programación de Obras del Paquete 6 mediante correo electrónico institucional de fecha 17/09/2024, con la finalidad de que emitan su pronunciamiento respectivo. Asimismo, mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-244908 de fecha 17/09/2024, se remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC, para que emita pronunciamiento respecto a las situaciones adversas y circunstancias identificadas por CGR, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del Diseño, conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC3 – Opción F.</p> <p>2.5 Asimismo, se instó al Contratista a cumplir con los plazos establecidos en el Contrato suscrito por ambas partes (ANIN y Consorcio), tiendo un plazo de 7 días para emitir su respuesta al Contratante, según se señala en la FICHA DE DATOS DEL Contrato, Parte uno – información brindada por el Contratante</p> <p>Concluyendo el Gerente del Proyecto, que “(...) cumple con informar las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas (...)”.</p> <p><b>Actualización al 21 de octubre de 2024:</b></p> <p>De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, mediante el cual la Entidad notificó al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007293 de 29 de octubre de 2024, el Contratista dio respuesta al Gerente del Proyecto, adjuntando el documento denominado “<i>Respuesta a Situación Adversa de Hito de Control N° 2 – I.E. 86127.pdf</i>”, el cual señala:</p> <p>“(...) <b>ii. Evaluación del Evento Compensable:</b> El Gerente de Proyecto realizó su evaluación de acuerdo a la cláusula 62.3 y 62.5 del contrato, informando su revisión y comentarios, mediante la comunicación ANIN1-ECC-RCQ-001923 del 18/04/2024, siendo el requerimiento más importante la Actualización de la Línea Base.</p> <p><b>iii. Actualización de la Línea Base:</b> Es importante señalar que la actualización de la línea base fue aprobada el 09/08/2024. Esta aprobación ha sido de</p>	<p><b>Actualización al 24 de septiembre de 2024:</b></p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha informado que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Proyectos remitió al Contratista el referido Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC, precisando lo siguiente:</p> <p>“(...) sírvase emitir pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, puesto que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del Diseño (S305), conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC suscrito.”</p> <p>En tal sentido, si bien se advierte gestiones por parte del Gerente del Proyecto, a fin de que el Contratista presente la cotización revisada del evento compensable señalado en la presente situación adversa, este aún no ha cumplido con presentarla.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>16 de septiembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el <b>30 de octubre de 2024</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p><b>Actualización al 21 de octubre de 2024:</b></p> <p>De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, con la que la Entidad notifica al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007293 de 29 de octubre de 2024, el Contratista dio respuesta al Gerente del Proyecto, señalando que ya cuenta la aceptación de la actualización de la Línea Base, el 9 de agosto de 2024, y que han establecido una atención continua de la revisión de los eventos compensables en su totalidad, lo que incluye el Evento Compensable N° 94.</p> <p>Sin embargo, de la revisión al hilo de comunicación del Evento Compensable 94, no se aprecia la presentación de cotización revisada con la consideración precitada.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aún no se evidencia la subsanación de esta.</p>
--	---	---



Firmado digitalmente por  
**RECUAY BAQUERIZO Angel**  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

	<p>vital importancia para la continuidad de la revisión de los eventos compensables, según las diversas comunicaciones recibidas por el gerente de proyecto, incluida la revisión de la cotización del Evento Compensable N°94. Por lo que, se está brindando suma importancia a la revisión de la cotización revisada asegurando que las evaluaciones se realicen de acuerdo con esta nueva línea base.</p> <p><b>iv. Colaboración Continua:</b> A través de las mesas de trabajo colaborativas, entre ambas partes en virtud de las cláusulas 10.1 y G110 del Contrato, se han establecido una atención continua de la revisión de los eventos compensables en su totalidad, incluyendo el N°94. De tal manera que permita la resolución e implementación correspondiente de acuerdo con las cláusulas contractuales respectivas.</p> <p>(...).</p> <p>Así entonces, de lo precitado se desprende que a comunicación del Gerente del Proyecto fue necesario actualizar la Línea Base, la cual fue aprobada el 9 de agosto de 2024, documento Aconex 200005-CNGO001-000-XX-SH-ZZ-000003 aceptado mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-574053 de 9 de agosto de 2024.</p> <p>De otra parte, de la revisión al hilo de comunicación del Evento Compensable 94, no se aprecia la presentación de cotización revisada con la consideración precitada.</p>	<p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>16 de septiembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el <b>30 de octubre de 2024</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p><b>Actualización al 16 de diciembre de 2024:</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001641-2024-ANIN/JEF de 30de octubre de 2024, el jefe de la ANIN solicito ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, mediante oficio N° 001046-2024-CG/MPROY, notificado el 8 de noviembre de 2024 se comunicó la aceptación del plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa venció el 14 de diciembre de 2024. Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>NO CORREGIDA</b></p>
--	--	--

SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA.	
<p>Expediente Técnico de la obra de la I.E. N° 86127 considera instalación parcial de piso podotáctil en las escaleras del MBR 418, y no considera su instalación en las escaleras de los MBR 415 y MBR 416, incumpliendo el Contrato NEC, la Norma Técnica A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Técnica Peruana NTP 873.001:2018; situación que pondría en riesgo la integridad física de la población estudiantil y administrativa con discapacidad visual</p> <p> Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Angel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00</p> <p> Firmado digitalmente por VERONA MOLINA Augusto Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00</p>	<p><b>Actualización al 24 de setiembre de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00001352-2024-ANIN/JEF de 23 de setiembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000163-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CE-CLL de 19 de setiembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala:</li> </ul> <p>“(…)</p> <p>2.5 Ahora bien, respecto a las situaciones adversas y circunstancias identificadas en el hito de control referido, esta Gerencia dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato tomó acciones inmediatas procediendo a remitir el Informe de Hito de Control al Especialista en Arquitectura, Especialista en Costos y Especialista en Planificación y Programación de Obras del Paquete 6 mediante correo electrónico institucional de fecha 17/09/2024, con la finalidad de que emitan su pronunciamiento respectivo. Asimismo, mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-244908 de fecha 17/09/2024, se remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC, para que emita pronunciamiento respecto a las situaciones adversas y circunstancias identificadas por CGR, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del</p>	<p><b>Actualización al 24 de setiembre de 2024:</b></p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC para su pronunciamiento.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>16 de septiembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el <b>30 de octubre de 2024</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p>

<p>Diseño, conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC3 –Opción F.F.</p> <p>2.5 Asimismo, se instó al Contratista a cumplir con los plazos establecidos en el Contrato suscrito por ambas partes (ANIN y Consorcio), teniendo un <b>plazo de 7 días</b> para emitir su respuesta al Contratante, según se señala en la <b>FICHA DE DATOS DEL Contrato, Parte uno – información brindada por el Contratante</b>.</p> <p>(...)” (Énfasis agregado)</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de septiembre de 2024, remitió al Contratista el Oficio N° 000831-2024-CG/MPROY de 16 de septiembre de 2024, adjuntando el Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC, y señalando lo siguiente:</p> <p>“(...) Pormedio del presente me dirijo a usted, y asimismo se remite el OFICIO N° 000831-2024-CG/MPROY de fecha 16 de septiembre de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC, vinculado al HITO DE CONTROL N°2: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IE N° 86127 LUIS TORRES SALAZAR E PAQUETE 6 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AL MES DE AGOSTO DE 2024”, donde se ha identificado una (1) situación adversa. Por tanto, su representada sírvase emitir pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, puesto que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable del Diseño (S305), conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y S305 del Contrato NEC suscrito. (...)” (Énfasis agregado).</p> <p>Al respecto, se puede evidenciar que existe error material cuando se menciona a la I.E. N° 86127 “LUIS TORRES SALAZAR, ya que son instituciones educativas distintas; sin embargo, los documentos adjuntos y el hilo de la comunicación corresponden a la I.E. N° 86127.</p> <p><b>Actualización al 21 de octubre de 2024:</b></p> <p>De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, mediante el cual la Entidad notifica al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007293 de 29 de octubre de 2024, el Contratista indicó:</p> <p>“COMENTARIOS A SITUACIONES ADVERSAS DEL HITO DE CONTROL N°2 – I.E. 86127 PARIACOTO A través del presente documento procedemos a analizar, brindar las aclaraciones y comentar las acciones realizadas en referencia a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control N° 24122-2024-CG/MPROY-SCC - IE PARIACOTO. (...) 2. Situación Adversa N° 02: “(...) Expediente técnico de la Obra de la IE N°86127 considera instalación parcial de piso podotáctil en las escaleras del MBR 418, y no</p>	<p><b>Actualización al 21 de octubre de 2024:</b></p> <p>De la revisión al hilo de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-244908 de 17 de setiembre de 2024, con la que la Entidad notifica al Contratista el Informe de Hito de Control con esta situación adversa, se aprecia que mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007293 de 29 de octubre de 2024, el Contratista indicó “(...) a través del RFI N°265 aprobado en la comunicación ANIN1-EC-PCom-256079, propone la complementación de piso podotáctil en los cambios de nivel”.</p> <p>De la revisión al RFI N° 265 emitido mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007183 de 18 de octubre de 2024, cuya propuesta señala:</p> <p>“<b>PROYECTAS DE SOLUCION AL RFI:</b>  <i>Con el presente RFI se propone complementar el circuito de podotáctiles en todo el proyecto.</i>  <i>Los criterios para aplicar se regirán bajo la Norma Técnica A.120 – Aprobado con RM N° 072-2019 – VIVIENDA “Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.</i>  <i>En referencia a los planos mencionados, se adjuntan las propuestas de los planos complementando la información de la ubicación de los pisos podotáctiles (...).</i></p> <p>Propuesta que fue validada por el Gerente del Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-256079 de 22 de octubre de 2024, en la que señala:</p> <p>“<i>El presente RFI corresponde a una omisión de diseño. Además brinda solución a una notificación de defecto, por tal motivo, se <b>VALIDA</b> la propuesta de PISOS PODOTÁCTILES - IE 86127 PARIACOTO 200005. Cabe resaltar que los errores y/o omisiones de diseño son de responsabilidad del contratista.</i></p> <p>Así también, en el documento adjunto en la comunicación precitada, el Gerente del Proyecto señala:</p> <p>“(...) <b>Todos detalles constructivos, actualizaciones y mejoras se incorporarán en planos de Construcción C03 y de los documentos necesarios.</b> (Énfasis agregado)</p> <p>En ese sentido, la ANIN ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada; no obstante, la cláusula S105 establece, respecto al diseño que:</p> <p>“<b>El Contratista será responsable de entregar un diseño óptimo (...).</b>  <i>(...) El Contratista podrá proponer cambios a la propuesta de edificios a reforzar o reconstruir (...).</i>  <i>(...) El diseño es el Expediente Técnico [3] (4 entregas, ver sección S310), y se compone, pero no se limita, a las siguientes disciplinas:</i></p>
--	--

	<p>considera su instalación en las escaleras de los MBR 415 y 416, incumpliendo el contrato NEC, la Norma A.120 del reglamento nacional de edificaciones y la norma técnica peruana NTP 873.001:2018; situación que pondría en riesgo la integridad física de la población estudiantil y administrativa con discapacidad visual. (...)"</p> <p>En relación con esta situación, se informa que el contratista a través del RFI N°265 aprobado en la comunicación ANIN1-EC-PCom-256079, propone la complementación de piso podotáctil en los cambios de nivel. Esta propuesta con la finalidad de contar con una solución adecuada y conforme a las regulaciones vigentes."</p> <p>Con relación a lo citado, se tiene que el Contratista a través del RFI N° 265, plantea la complementación de piso podotáctil en los cambios de nivel, con la finalidad de contar con una solución adecuada y conforme a las regulaciones vigentes, cuya propuesta fue validada por el Gerente del Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-256079 de 22 de octubre de 2024.</p>	<p>1. Expediente de Demolición.  <b>2. Arquitectura y plan maestro.</b>    (...)    14. Modelado BIM, de acuerdo a la guía de orientación, incluyendo un recorrido virtual".</p> <p>Esto sumado a lo comentado por el Gerente del Proyecto, que "todos detalles constructivos, actualizaciones y mejoras se incorporarán en planos de Construcción C03 y de los documentos necesarios", se tiene que, aunque existe la validación del RFI 265 que considera la corrección de lo advertido en esta situación adversa, aún no se implementa en los planos que conforman el Expediente técnico que pudo revisar la Comisión de Control, por lo que, no se evidencia la subsanación de la presente situación adversa.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>16 de septiembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culmina el <b>30 de octubre de 2024</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p><b>Actualización al 16 de enero de 2025:</b></p> <p>Mediante Oficio N° D00001641-2024-ANIN/JEF de 30 de octubre de 2024, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, mediante oficio N° 001046-2024-CG/MPROY, notificado el 8 de noviembre de 2024 se comunicó la aceptación del plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa venció el 14 de diciembre de 2024. Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 0.13-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>NO CORREGIDA</b></p>
--	---	--

Firmado digitalmente por  
**RECUAY BÁQUERIZO Angel**  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00

### Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC de 18 de noviembre de 2024.

Hito de Control N° 3: "Avance de la ejecución de la Obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de octubre de 2024", comunicado con el Oficio N° 1075-2024-CG/MPROY el 20 de noviembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Firmado digitalmente por  
**VERONA MOLINA Augusto**  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 6 de la Cartera Educación que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: DESESTIMADA</b>	
Contratista no realizó la proyección de cierres comerciales trimestrales de obra de la I.E. N° 86127, en la oportunidad establecida en el contrato NEC suscrito, lo cual generaría incertidumbre respecto a la documentación total que se requiere presentar para realizar el cierre comercial final.	<p><b>Actualización al 2 de diciembre de 2024:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00001838-2024-ANIN/JEF de 27 de noviembre de 2024, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000176-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL de 25 de noviembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señala:</li> </ul> <p>“(...) 2.3 Respecto a la situación adversa identificada en el Hito de Control citado, la Gerencia de Proyecto dentro de sus obligaciones y funciones encomendadas por la entidad y en el marco del Contrato NEC3-F, tomó acciones inmediatas procediendo a remitir el Informe de Hito de Control al <b>Especialista de Cierre Comercial y Auditoria del Paquete 6</b> mediante correo electrónico institucional con fecha 20/11/2024, para que emita su pronunciamiento respectivo. Asimismo, mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-266070 de fecha 25/11/2024, se remitió al Contratista Gestor el Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC, para que emita su pronunciamiento respecto a la situación adversa identificada por la Contraloría General de la República, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras y el único responsable de mantener un sistema contable de registros gastos abiertos a cualquier revisión que necesite efectuar la Gerencia de Proyecto o quien se designe, y <b>debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que facilite la elaboración y presentación del cierre comercial final; de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 20.1 y G1505 del Contrato NEC – Opción F suscrito.</b></p> <p>2.4 Asimismo, se instó al Contratista a cumplir con los plazos establecidos en el Contrato suscrito por ambas partes (ANIN y Consorcio), <b>tiendo un plazo de 7 días para emitir su respuesta al Contratante, según se señala en la FICHA DE DATOS DEL Contrato, Parte uno – información brindada por el Contratante.</b> (...)” (Énfasis agregado)</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-266070 de 25 de noviembre de 2024, remitió al Contratista el Oficio N° 1075-2024-CG/MPROY de 20 de noviembre de 2024, adjuntando el Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC y señalando lo siguiente:</p> <p>“(...) Por medio del presente me dirijo a usted, y asimismo se remite el OFICIO N° 001075-2024-CG/MPROY de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC, vinculado al HITO DE CONTROL N°3: “Avance de ejecución de la Obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de octubre de 2024”, donde se ha</p>	<p><b>Actualización al 2 de diciembre de 2024:</b></p> <p>La ANIN, por intermedio del Gerente del Proyecto, ha tomado acciones respecto de esta situación adversa, consistente en emitir la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-266070 de 25 de noviembre de 2024, con la que remitió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC para su pronunciamiento.</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aun no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En linea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>20 de noviembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CGNORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminará el <b>3 de enero de 2025</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CGNORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la implementación del Proyecto.</p> <p>Por tanto, su representada sírvase emitir pronunciamiento respecto al Hito de Control mencionado, toda vez que el Contratista (CONSORCIO GCZ ORION II) es el único responsable de la ejecución de las Obras, así como, es el único responsable de mantener un sistema contable de registros gastos abiertos a cualquier revisión que necesite efectuar la Gerencia de Proyecto o quien se designe, y debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que facilite la elaboración y presentación del cierre comercial final, conforme lo establece las Cláusulas 20.1 y G1505 del Contrato NEC-F suscrito.</p> <p>(...)" (Énfasis agregado)</p> <p><b>Actualización al 8 de enero de 2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00002059-2024-ANIN/JEF de 2 de enero de 2025, el jefe de la ANIN, remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° D00000250-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL de 16 de diciembre de 2024, del Gerente del Proyecto, en el que señaló:</li> <p>"(...)</p> <p>2.4 (...) el Contratista, mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007659 de fecha 05/12/2024, (...) en el cual señala que, "...). Desde el 17 de julio de 2023, se inició el proceso de revisión y conciliación contable de las valorizaciones a través de reuniones colaborativas de auditoría entre el equipo auditor de la Entidad y el Consorcio. Este proceso tiene como objetivo garantizar la transparencia, exactitud de los registros de gastos y la preparación adecuada del cierre comercial final. A través de la comunicación CNGO-EC-CCom-007483, confirmamos que las revisiones y conciliaciones contables se han llevado a cabo de manera periódica, conforme a lo estipulado en la Instrucción N° 47 y la Carta N° 069-2022-ARCC/DE/DISE-LARE. Estas acciones están orientadas a regularizar cualquier inconsistencia y asegurar la correcta presentación de la documentación para el cierre comercial final. (...)"</p> <li>Asimismo, mediante el informe N° D00000250-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFE-CLL, el Gerente del Proyecto señaló respecto al informe de los especialistas de cierre comercial y auditoría:</li> <p>2.6 En el referido INFORME N° 0034-2024-ANIN/DE/DIME, los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del paquete 6, luego del análisis respectivo, informa y concluye lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interpretación contractual: <u>En cuanto a la obligatoriedad de los cierres comerciales trimestrales (...)</u> no se encuentra estipulada esta exigencia de manera explícita. Por tal motivo, se ha</li> </ul> </ul>	<p><b>Actualización al 8 de enero de 2025</b></p> <p>Mediante comunicación Aconex CNGO-EC-CCom-007659 de 5 de diciembre de 2024, el Contratista dio respuesta a la comunicación ANIN1-EC-PCom-266070 de 25 de noviembre de 2024, mediante la cual el Gerente del Proyecto remitió al Contratista el oficio N° 1075-2024-CG/MPROY, el cual notifica el Informe de Hito de Control N° 27378-2024-CG/MPROY-SCC de 18 de noviembre de 2024. Señalando, entre otras cosas, lo siguiente:</p> <p>"A través de la comunicación CNGO-EC-CCom-007483, confirmamos que las revisiones y conciliaciones contables se han llevado a cabo de manera periódica, conforme a lo estipulado en la Instrucción N° 47 y la Carta N° 069-2022-ARCC/DE/DISE-LARE. Estas acciones están orientadas a regularizar cualquier inconsistencia y asegurar la correcta presentación de la documentación para el cierre comercial final."</p> <p>Al respecto el Gerente del Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-270303 de 10 diciembre de 2024 respondió al Contratista, sin embargo, esta respuesta no contiene nada relacionado a la situación adversa en evaluación.</p> <p>No obstante, por otro lado, la ANIN por intermedio de sus Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, se pronunciaron al respecto mediante el Informe N° 0034-2024-ANIN/DE/DIME de fecha 13 de diciembre de 2024, señalando respecto a los cierres comerciales trimestrales:</p> <p>"(...) se ha elevado una consulta al equipo de UKDT, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa"</p> <p>En ese sentido, si bien la Entidad ha tomado acciones ante la situación adversa comunicada, aún no se evidencia la subsanación de esta.</p> <p>En línea con lo señalado, cabe precisar que esta situación adversa fue comunicada el <b>20 de noviembre de 2024</b>, y de acuerdo a lo establecido en el literal i), del numeral 6.1.8.2 de la de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>elevado una consulta al equipo de UKDT, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa.</p> <p>(...)</p> <p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>3.1 Por las razones expuestas, se informa que se viene realizando las auditorias financieras y conciliaciones contables de las valorizaciones, la que constituye una de las prácticas mejor recomendadas para la proyección del cierre comercial.</p> <p>3.2 Por otra parte, considerando la necesidad de coordinar con las áreas pertinentes y recopilar adecuadamente la documentación que sustente las acciones adoptadas, se recomienda a la Gerencia de Proyecto solicitar un plazo adicional para informar sobre las medidas implementadas para resolver la situación adversa identificada.</p> <p>(...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En tal sentido, mediante el Oficio N° D00000009-2025-ANIN/JEF de 6 de enero de 2025, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales conforme indicó:</li> </ul> <p>“(...) la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencias comunica las acciones que viene adoptando para corregir una (1) situación adversa identificada; a su vez, considera pertinente se le otorgue una ampliación del plazo adicional a fin de comunicar las acciones correctivas finales.</p> <p>En ese sentido, conforme con lo establecido en el inciso i) del numeral 6.1.8.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, solicitamos se nos otorgue ampliación de plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios para corregir la situación adversa contenida en el referido Informe de Hito de Control.</p> <p>(...)"</p> <p><b>Actualización al 17 de febrero de 2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° 000223-2025-ANIN/GG de 17 de febrero de 2025, la ANIN remitió adjunto, entre otros documentos, el Informe N° 000051-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 5 de febrero de 2025, del Gerente del Proyecto, en el que señaló lo siguiente:</li> </ul> <p>“(...)</p> <p>2.4 Se remitió los documentos de la referencia a) y b), a los Especialistas del Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, los cuales emitieron el INFORME N° 014-2025- ANIN/DE/DIME-ACCO de fecha 30 de enero de 2025, el cual concluye lo siguiente:</p> <p>“(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interpretación contractual: En cuanto a la obligatoriedad de los cierres comerciales trimestrales, cabe destacar que, tras una revisión exhaustiva del contrato, no se encuentra estipulada</li> </ul>	<p>2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, la Entidad cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario, desde notificado el Informe de Hito de Control, para subsanar esta situación adversa, plazo que culminó el <b>3 de enero de 2025</b>.</p> <p>De otra parte, mediante oficio N° D00002059-2024-ANIN/JEF de 2 de enero de 2025, el jefe de la ANIN solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, por lo que, luego de la evaluación correspondiente, se acepta el plazo solicitado, por lo que, el nuevo plazo para corregir esta situación adversa vence el <b>17 de febrero de 2025</b>.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p><b>Actualización al 17 de febrero de 2025:</b></p> <p>Mediante Oficio N° 000223-2025-ANIN/GG de 17 de febrero de 2025, el cual adjunta el Informe N° 000051-2025-ANIN/DIME-UFE-PQ6NU.CHI de 5 de febrero de 2025 del Gerente de Proyecto, donde se remite las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</p> <p>Al respecto, el Gerente del Proyecto hace referencia al Informe N° 014-2025- ANIN/DE/DIME-ACCO de fecha 30 de enero de 2025, de los Especialistas de Cierre Comercial y Auditoría del Paquete 6, en el cual informan respecto a las acciones realizadas, como es la consulta al equipo de UKDT.</p> <p>Respecto a la opinión emitida por UKDT, se tiene la siguiente respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cláusula no obliga al Contratista a «presentar» un «informe separado» que muestre los cierres comerciales trimestrales, como se cuestionó en la reunión de finales de diciembre de 2024.</li> </ul>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>esta exigencia de manera explícita. <b>Por tal motivo, se ha elevado una consulta al equipo de UKDT1, cuya respuesta técnica permitirá aclarar y abordar este aspecto de forma precisa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cláusula no obliga al Contratista a «presentar» un «informe separado» que muestre los cierres comerciales trimestrales, como se cuestionó en la reunión de finales de diciembre de 2024.</li> <li>• Los «cierres comerciales trimestrales» son esencialmente una forma de llevar a cabo «auditorías», en intervalos de al menos 3 meses.</li> </ul> <p>(...)"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los «cierres comerciales trimestrales» son esencialmente una forma de llevar a cabo «auditorías», en intervalos de al menos 3 meses.</li> </ul> <p>En tal sentido, teniendo como respuesta el pronunciamiento de UKDT, con el cual se presenta mayor precisión respecto a lo señalado en el contrato NEC suscrito respecto al cierre comercial trimestral, con lo cual, consideran valida la implementación de auditorías trimestrales que viene realizando la ANIN, se procede a cerrar la evaluación de la situación adversa.</p> <p>Por lo tanto, en atención al literal iii), del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias, corresponde asignar el estado de esta situación adversa como <b>DESESTIMADA</b></p>



Firmado digitalmente por  
 RECUAY BAQUERIZO Angel  
 Andres FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VERONA MOLINA Augusto  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-11-2025 16:52:49 -05:00



39L33420250000861



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 28 de Noviembre de 2025  
**OFICIO N° 000861-2025-CG/MPROY**

Señor  
**Hernán Yaipén Aréstegui**  
Jefe  
**Autoridad Nacional de Infraestructura**  
Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima  
Lima/Lima/Jesús María



**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 24385-2025-CG/MPROY-SCC, relacionado con el Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025".

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.  
c) Oficio N° 000271-2025-CG/GCMEGA de 12 de noviembre de 2025.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la documentación vinculada al Hito de Control N° 4: "Culminación de la obra de la I.E. N° 86127 del Paquete 6 de la Cartera Educación, al mes de noviembre de 2025", se han identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se ponen a su consideración en el Informe de Hito de Control N° 24385-2025-CG/MPROY-SCC de 28 de noviembre de 2025, que se adjunta en cincuenta y seis (56) folios.

En tal sentido, solicitamos que, una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente documento, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyos efectos puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima - Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Iber Gómez Ari**  
Subgerente de Control de Megaproyectos  
Contraloría General de la República



(IGA/avm)  
Nro. Emisión: 08487 (L334 - 2025) Elab:(U63204 - L334)

